



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PRINCIPIO DE  
OPORTUNIDAD, DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2022-2024.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

**SALAZAR AMAYA, ERICSON ABRAHAM**

**ORCID:0000-0001-6169-4956**

**ASESOR**

**JIMENEZ DOMINGUEZ, DIOGENES ARQUIMEDES**

**ORCID:0000-0002-5298-4078**

**CHIMBOTE-PERÚ**

**2024**



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**ACTA N° 0356-068-2024 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS**

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **19:26** horas del día **24** de **Junio** del **2024** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

**RENGIFO LOZANO RAÚL ALBERTO** Presidente  
**USAQUI BARBARAN EDWARD** Miembro  
**CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO** Miembro  
**Dr. JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES** Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2022-2024.**

**Presentada Por :**  
(2106181013) **SALAZAR AMAYA ERICSON ABRAHAM**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

**RENGIFO LOZANO RAÚL ALBERTO**  
Presidente

**USAQUI BARBARAN EDWARD**  
Miembro

**CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO**  
Miembro

**Dr. JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES**  
Asesor



## CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: VULNERACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2022-2024. Del (de la) estudiante SALAZAR AMAYA ERICSON ABRAHAM, asesorado por JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 0% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 02 de Agosto del 2024



Mgtr. Roxana Torres Guzman  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes siempre me han inspirado a seguir mis sueños y a luchar por la justicia en cada paso de mi camino. A mis profesores y mentores, cuya sabiduría y orientación han sido fundamentales en mi formación como futuro abogado. Y a todas las personas que han confiado en mí y me han brindado su apoyo incondicional en este viaje hacia la búsqueda de la justicia.

*Salazar Amaya, Ericson*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco especialmente a mi familia por su amor incondicional y su constante apoyo en cada etapa de mi vida académica. Su confianza en mí y su aliento han sido mi mayor motivación para perseguir mis sueños y trabajar arduamente para convertirme en un abogado justo y comprometido con la causa de la justicia.

Y a la vida por brindarme la oportunidad de estudiar derecho y trabajar hacia un mundo más justo y equitativo para todos. Prometo honrar este privilegio con dedicación, integridad y un firme compromiso con los valores fundamentales de la justicia y el respeto por los derechos humanos.

*Salazar Amaya, Ericson*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	I
Acta de Sustentación .....	II
Constancia de Originalidad.....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento .....	V
Índice de contenido.....	VI
Lista de tabla.....	VIII
Lista de Figuras.....	IX
Resumen .....	X
Abstracts .....	XI

I. Planteamiento el problema	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.3. Justificación del Problema	2
1.4. Objetivos	3
1.4.1. Objetivo General	3
1.4.2. Objetivos específicos	3
II. MARCO TEÓRICO	4
2.1. Antecedentes	4
2.2. Bases teóricas	8
2.2.1. Presunción de inocencia	8
2.2.1.1. Presunción de inocencia como Derecho Constitucional	8
2.2.1.2. Presunción de inocencia como Garantía	11
2.2.1.3. Presunción de inocencia en el Derecho Comparado	12
2.2.1.4. Presunción de inocencia como principio del Derecho Penal	13
2.2.2. Principio de Oportunidad	13
2.2.2.1. Concepto	13
2.2.2.2. Criterio de Oportunidad	16
2.2.2.3. Acuerdo reparatorio	17
2.2.2.4. Criterio de oportunidad en el Perú	17
2.2.2.5. Procedimiento del Principio De Oportunidad	19
2.2.2.6. Principio de Oportunidad en el Derecho Comparado	19
2.2.2.7. El Principio de Oportunidad y la Conformidad en el Sistema Legal Peruano	21
2.2.2.8. Antecedentes de Conformidad en el Sistema Legal Peruano	22
2.2.3. Conflicto Entre La Presunción De Inocencia Y El Principio De Oportunidad	22
2.2.3.1. Vulneración de la presunción de la inocencia frente al principio de oportunidad.	25
2.2.3.2. La Conformidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano	27
2.2.3.3. Análisis de la Legislación Comparada Sobre La Presunción De Inocencia Y La Aplicación Del Principio De Oportunidad.	27
2.3. Hipótesis	30
III. Metodología	31
3.1. Nivel, Tipo y Diseño de la investigación	31
3.2. Población y Muestra – Unidad de Análisis	32
3.3. Variables, Definición y Operacionalización	35
3.4. Técnicas e Instrumento	38
3.5. Método de Análisis	40
3.6. Aspectos éticos	43

IV.	RESULTADOS	45
V.	DISCUSION	65
VI.	CONCLUSIONES	68
VII.	RECOMENDACIONES	69
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	71
	ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	75
	ANEXO 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS	77
	ANEXO 03: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	79
	ANEXO 04: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	80
	ANEXO 05: CONSENTIMIENTO INFORMADO	81
	ANEXO 06: DECLARACION DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO	82
	ANEXO 07: EVIDENCIAS	84

## LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1: Cuadro de Operacionalización de la Variable</i>	37
<i>Tabla 2: Efectividad del sistema de justicia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	46
<i>Tabla 3 Equidad y justicia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	46
<i>Tabla 4 Experiencia de los litigantes sobre los casos en que se aplica el principio de oportunidad</i>	47
<i>Tabla 5 Conocimiento de los abogados litigantes del distrito fiscal de Tumbes, sobre vulneración del principio de presunción de inocencia</i>	48
<i>Tabla 6 Percepción sobre el respeto a la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	48
<i>Tabla 7 Consideraciones sobre la correcta aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes</i>	49
<i>Tabla 8 Percepción sobre la imparcialidad del fiscal, en la aplicación del principio de oportunidad</i>	50
<i>Tabla 9 Confianza en la administración de justicia, sobre la aplicación del principio de oportunidad y la afectación de la presunción de inocencia</i>	51
<i>Tabla 10 Consideración sobre casos de soborno, para aplicar injustamente el principio de oportunidad</i>	52
<i>Tabla 11 Prioridad del sistema judicial en Tumbes: La aplicación del principio de oportunidad o la garantía de presunción de inocencia</i>	52
<i>Tabla 12: Cantidad de casos de aplicación de principio de oportunidad en la fiscalía de tumbes (2022 - 2024)</i>	56
<i>Tabla 13: Matriz De Consistencia Vulneración A La Presunción De Inocencia En El Principio De Oportunidad, Distrito Fiscal De Tumbes 2022-2024</i>	71

## LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1 Efectividad del sistema de justicia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	45
<i>Figura 2 Equidad y justicia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	46
<i>Figura 3 Experiencia de los litigantes en casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad</i>	47
<i>Figura 4 Conocimiento de los abogados litigantes del distrito fiscal de Tumbes, sobre vulneración del principio de presunción de inocencia</i>	47
<i>Figura 5 Percepción sobre el respeto a la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes</i>	48
<i>Figura 6 Consideraciones sobre la correcta aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes</i>	49
<i>Figura 7 Percepción sobre la imparcialidad del fiscal, en la aplicación del principio de oportunidad</i>	49
<i>Figura 8 Confianza en la administración de justicia, en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad y la afectación de la presunción de inocencia</i>	49
<i>Figura 9 Consideración sobre casos de soborno para aplicar injustamente el principio de oportunidad</i>	51
<i>Figura 10 Prioridad para el sistema judicial en Tumbes: La aplicación del principio de oportunidad de presunción de inocencia</i>	52

## RESUMEN

La investigación *Vulneración A La Presunción De Inocencia En El Principio De Oportunidad, Distrito Fiscal De Tumbes 2022-2023*, tiene como objetivo principal Determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024, cuya pregunta al planteamiento del problema se formula de la siguiente manera: *¿ Vulnera la aplicación del principio de oportunidad, la garantía constitucional de la presunción de inocencia?* utilizando un enfoque multidimensional que integre la percepción de los profesionales del derecho, el análisis de casos de principio de oportunidad y la revisión de la literatura académica sobre el tema., por lo cual, la metodología que se implementó fue cuantitativa – cualitativa, el diseño no experimental, tipo aplicada y el nivel explicativo-descriptivo. En la presente investigación el universo es, todos los profesionales del derecho, tanto del sector público como del sector privado, que estén activos en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024. Este universo incluiría a todos los abogados que trabajan en esa área geográfica y temporal; como unidad de análisis trabajamos con 30 profesionales de derecho, datos de la fiscalía y bibliografía

Se concluyó que la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024 plantea serias dudas sobre su potencial para vulnerar la presunción de inocencia. Los datos recopilados revelaron una preocupación generalizada entre los profesionales del derecho respecto a cómo este principio puede afectar los derechos de los imputados y la integridad del proceso penal. Además, el análisis de casos específicos y la revisión de la literatura académica subrayaron los posibles riesgos de una aplicación indiscriminada del principio de oportunidad, especialmente en lo que respecta a la garantía de la presunción de inocencia

**Palabras claves: vulneración, presunción de inocencia, principio de oportunidad**

## ABSTRAC

The research "Violation of the Presumption of Innocence in the Principle of Opportunity, Fiscal District of Tumbes 2022-2023," aims to determine the relationship between the application of the principle of opportunity and the presumption of innocence in the fiscal district of Tumbes during the period 2022-2024, using a multidimensional approach that integrates the perception of legal professionals, analysis of cases of the principle of opportunity, and review of academic literature on the subject. Therefore, the methodology implemented was quantitative-qualitative, non-experimental design, applied type, and explanatory-descriptive level. In this research, the universe comprises all legal professionals, both from the public and private sectors, who are active in the fiscal district of Tumbes during the period 2022-2024. This universe would include all lawyers working in that geographical and temporal area; as the unit of analysis, we worked with 30 legal professionals, data from the prosecution, and bibliography.

It was concluded that the application of the principle of opportunity in the Fiscal District of Tumbes during the period 2022-2024 raises serious doubts about its potential to violate the presumption of innocence. The data collected revealed widespread concern among legal professionals regarding how this principle can affect the rights of the accused and the integrity of the criminal process. Additionally, the analysis of specific cases and the review of academic literature underscored the potential risks of indiscriminate application of the principle of opportunity, especially concerning guaranteeing the presumption of innocence.

**Keywords: violation, presumption of innocence, principle of opportunity**



## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Descripción del problema.

la **PRESUNCION DE INOCENCIA** es una garantía constitucional prevista el art. 2.24 de la Constitución y permite resistir la persecución penal y el imputado no puede ser considerado culpable en tanto no sea condenado en una sentencia judicial; tampoco puede ser tratado como culpable ni imponerle consecuencias propias de la sentencia condenatoria como la privación de la libertad

Por otro lado, tenemos; El **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**, el cual permite que el fiscal este autorizado para no iniciar el ejercicio de la persecución penal cuando existan motivos de utilidad social por razones político-criminal.

Al considerar el legislador el mero consentimiento del imputado, para su sometimiento al principio, que culmina con la imposición y posterior cancelación de la reparación civil, se ha vulnerado su derecho constitucional a la presunción de inocencia, en el extremo que se le comprende como responsable penal a cuyo efecto nace la obligación reparatoria. Ahora bien, sabemos que, uno de los efectos de la presunción de la inocencia es que *“Hasta antes de la sentencia firme, ningún funcionario o autoridad pública puede presentar a una persona como culpable o brindar información en tal sentido”*. Sin embargo, es lo que precisamente se hace por medio del acuerdo reparatorio, declarar que se te considera culpable, y por tal razón se te da la oportunidad de resarcir el daño, y evitar las demás consecuencias jurídicas del delito.

A través de los diversos medios de comunicación podemos evidenciar que a nivel mundial, nacional y local, existe mala administración de justicia, en donde los ciudadanos se quejan porque se deja libre al culpable y sancionan a inocentes y asimismo se critica de manera negativa la acción del fiscal, y es que cuando un fiscal decide no iniciar o no continuar un proceso penal contra un individuo, basándose en el principio de oportunidad, puede crear la percepción de que el acusado es inocente solo porque no se le está procesando, aunque pueda existir evidencia en su contra. Esto podría debilitar la presunción de inocencia, ya que la falta de proceso penal no necesariamente implica inocencia. Por otro lado, en otros casos, el fiscal podría utilizar la amenaza de iniciar un proceso penal como una forma de presionar al acusado para que acepte un acuerdo de

culpabilidad, incluso si la persona realmente es inocente. Esto puede distorsionar la presunción de inocencia al forzar a los acusados a admitir su culpabilidad para evitar el proceso penal, aunque puedan tener una defensa sólida.

Por ende, es crucial examinar el marco legal que rige estos principios en el Perú ya que la presunción de inocencia está consagrada en la Constitución peruana y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. Por otro lado, el principio de oportunidad está regulado principalmente en el Código Procesal Penal y permite al Ministerio Público abstenerse de iniciar o de continuar un proceso penal bajo ciertas circunstancias.

El conflicto entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el Perú plantea desafíos importantes para el sistema de justicia penal. Es necesario garantizar que la aplicación de este último principio se realice de manera responsable y transparente, preservando siempre los derechos fundamentales de los acusados y la integridad del proceso judicial.

Lo mismo ocurre en el distrito fiscal de Tumbes, en donde se presentan desafíos en la aplicación de estos principios. Los fiscales deben evaluar cuidadosamente cada caso para determinar si la aplicación del principio de oportunidad es adecuada, considerando el impacto en las víctimas, la sociedad y el Estado de derecho.

## **1.2. Formulación del problema.**

### 1.2.1. Problema General.

- A. ¿Se vulnera la garantía constitucional de presunción de inocencia en la aplicación del principio de oportunidad, en el distrito fiscal de Tumbes, 2022-2024?

### 1.2.2. Problemas específicos:

- a) ¿Cuál es el nivel de percepción sobre la efectividad del sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes?
- b) ¿Cuál es la experiencia de la población de Tumbes respecto a la aplicación del principio de oportunidad y cómo perciben el respeto a la presunción de inocencia por parte de los fiscales en Tumbes?
- c) ¿Qué prioridad percibe la población de Tumbes entre la aplicación del principio de oportunidad y la garantía de la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes?

### **1.3. Justificación de la investigación**

La presente investigación se justifica en el estudio de la presunción de inocencia y su afectación en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad; ya que es de suma importancia el análisis de estas supuestas incongruencias para una adecuada aplicación del derecho en nuestra sociedad.

La problemática consiste en que, la presunción de la inocencia indica que *“Hasta antes de la sentencia firme, ningún funcionario o autoridad pública puede presentar a una persona como culpable o brindar información en tal sentido”* y por ser una garantía constitucional no puede ser transgredida por otro principio, sin embargo en el ámbito penal es común la aplicación del principio de oportunidad, sin embargo ello no tendría nada de malo, si no fuera que, al considerar el legislador el mero consentimiento del imputado, para su sometimiento al principio, que culmina con la imposición y posterior cancelación de la reparación civil, se ha vulnerado su derecho constitucional a la presunción de inocencia, en el extremo que se le comprende como responsable penal a cuyo efecto nace la obligación reparatoria sin existir SENTENCIA.

Esto puede conllevar a dos situaciones, por un lado, la implicancia de sanciones justas y por otro lado presionar a acusado (inocente) hasta aceptar una culpa que no le pertenece.

La presente investigación busca presentar soluciones a las problemáticas planteadas y de este modo garantizar los derechos fundamentales de ambas partes y una correcta aplicación de derecho y justicia.

La presente investigación además se justifica por ser una actividad sistemática y organizada que enfrenta al investigador con temas de gran relevancia jurídica; ampliando de esta manera su conocimiento y su espíritu investigador. Así mismo con la investigación se contribuye con ramas de derechos tales como el derecho constitucional y penal.

### **1.4. Objetivos:**

#### **1.4.1. Objetivo General.**

Determinar si la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024 puede vulnerar la presunción de inocencia, mediante un análisis integral que involucre la percepción de los profesionales del derecho,

el estudio de casos de aplicación del principio de oportunidad y la revisión de la literatura académica sobre el tema.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos:**

- a) Evaluar la percepción de los profesionales del derecho en el distrito fiscal de Tumbes sobre la aplicación del principio de oportunidad y su impacto en la presunción de inocencia, mediante la realización de encuestas.
- b) Analizar la cantidad de casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad en la fiscalía de Tumbes durante los años 2022, 2023 y los meses de enero a abril 2024.
- c) Revisar la bibliografía relevante sobre la relación entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad, para fundamentar teóricamente la investigación y contrastar los hallazgos con estudios previos.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

Para complementar la presente investigación tomaremos como referencias investigaciones afines tanto internacionales, nacionales y locales.

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales:

Caro (2019) en su investigación titulada: “LAS ANTILOGÍAS DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO Una propuesta desde la razón” tiene como el objetivo principal del trabajo consistirá, de una parte, en confirmar, las contradicciones que presenta la presunción de inocencia a la luz de las perspectivas constitucionales, desde su triple perspectiva: (1) el trato que deben soportar las personas que se enfrentan al proceso penal; (2) lo concerniente a la prohibición expresa del traslado de la carga de la prueba de fiscalía a la defensa; y (3) el estándar probatorio adoptado por el legislador para confirmar la hipótesis expuesta y acceder al in dubio pro reo; lo anterior, para proponer su reinterpretación a la luz de la perspectiva constitucional. Y de otra, en generar una nueva visión del derecho a la defensa en el sistema penal acusatorio colombiano que dinamice su actuar, frente a la autonomía legislativa, y los argumentos de autoridad que contrarían la semántica de sus premisas. Para su desarrollo, se plantearon como objetivos específicos los siguientes: 1. Establecer los fundamentos sobre los cuales se edifica la dogmática jurídica, y se solucionan las antinomias. 2. Analizar los fundamentos sobre los cuales se interpreta la presunción de inocencia y la detención preventiva, en el sistema penal acusatorio colombiano. 3. Analizar los fundamentos sobre los cuales se interpreta la problemática de la carga procesal probatoria y su desplazamiento, en el sistema penal acusatorio colombiano. Concluyó que: Al contrastar las concepciones ideológicas del derecho, se evidenciaron las constantes tensiones orientadas a la organización social, así como la fuerte influencia que ha tenido la genealogía de conceptos en nuestro proceso de formación, advirtiéndose un punto en común, el reconocimiento de principios, valores y reglas, como criterios orientadores para resolver los problemas de interpretación, y el respeto por la convencionalidad. En este sentido, sin desconocer la existencia del derecho que se encuentra en la sociedad, las normas positivas ofrecen seguridad jurídica y condicionan las respuestas. – Los aspectos que conforman el sistema de jerarquías son de necesaria observancia en el proceso de interpretación judicial; en esa vía, los principios

tienen la potencialidad de vincular y primar sobre los otros preceptos. De manera consecuente, la Carta de Derechos es el primer instrumento orientador que permite ofrecer respuestas, consideradas correctas y adecuadas, seguida por los tratados que consagren derechos humanos y el derecho emergente, herramientas que deben ser utilizadas en el proceso de valoración e interpretación de las normas jurídicas. – En la búsqueda de soluciones para el derecho, las categorías “conflicto entre reglas” y “colisión de principios” denotan permanente tensión. Bajo esa óptica, se cuestiona la función jurisdiccional cuando se invade la esfera del legislativo para la resolución de conflictos; razón por la cual, el sistema de garantías constituye el arquetipo sobre el cual se edifica la dogmática jurídica y se solucionan las antinomias. – El vocablo presunción opera como ficción legal que implica anteceder y eximir de prueba a quien esté cobijado con ella; de ésta manera, al complementarla con el estado de inocencia, constituyen el fundamento axiológico desde donde se sustentan las demás garantías procesales y se interpretan los derechos sustanciales, por ende, en estricto sentido, el justiciable no debe ser tratado como responsable, ni exigirle demostración de su inocencia. No obstante lo anterior, se evidenció la contrariedad de la premisa que ordena tratar al reo como inocente, en razón a que la ley autoriza la restricción de sus derechos y libertades mientras se confirma la tesis de la contraparte, o se demuestra lo contrario.

Smith (2019) En su tesis doctoral titulado "The Impact of the Presumption of Innocence on Pretrial Detention Practices: A Comparative Analysis in the United Kingdom", investigó si el principio de presunción de inocencia se ve afectado por las prácticas de detención preventiva en diversas ciudades del Reino Unido. El objetivo principal fue determinar si el derecho a la presunción de inocencia se mantiene en casos de detención antes del juicio y si se respetan los derechos individuales de los acusados en el contexto británico. Los objetivos específicos incluyeron analizar cómo se aplican las leyes sobre presunción de inocencia en diferentes jurisdicciones del Reino Unido y evaluar el impacto de estas prácticas en la equidad procesal. Smith utilizó una metodología comparativa, combinando el análisis documental de legislación y jurisprudencia con entrevistas a expertos legales en las ciudades seleccionadas. Se recopilaron datos estadísticos sobre la aplicación de la detención preventiva y se realizaron estudios de caso para ilustrar las prácticas en contextos específicos. Los resultados revelaron variaciones significativas en la aplicación de la presunción de inocencia entre las ciudades estudiadas en el Reino Unido, con algunas mostrando mayores garantías de derechos que otras. En conclusión,

el estudio destacó la importancia de mantener un equilibrio entre la protección de los derechos de los acusados y la necesidad de salvaguardar el orden público y la seguridad ciudadana en el contexto de la detención preventiva en el Reino Unido.

En los antecedentes internacionales, se considerará los estudios realizados sobre el presente tema de investigación, precisando los autores, las instituciones, los problemas de investigación, las variables estudiadas, los procedimientos aplicados, los resultados y conclusiones de los estudios realizados.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

En los antecedentes nacionales, se considerará los estudios realizados sobre el presente tema de investigación, precisando los autores, las instituciones, los problemas de investigación, las variables estudiadas, los procedimientos aplicados, los resultados y conclusiones de los estudios realizados.

Martínez (2019) En su Tesis titulada: El principio de oportunidad y su impacto en la presunción de inocencia en el sistema judicial peruano. Tuvo como objetivo principal investigar cómo la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial peruano puede afectar la presunción de inocencia de los acusados. Para alcanzar este objetivo, se llevó a cabo una investigación que combinó una revisión exhaustiva de casos judiciales con entrevistas a expertos legales. La revisión de casos proporcionó ejemplos concretos de cómo se aplicó el principio de oportunidad en la práctica judicial, mientras que las entrevistas permitieron obtener información cualitativa sobre las percepciones y experiencias de los profesionales del derecho respecto a este tema. El estudio concluyó que el uso del principio de oportunidad en el sistema judicial peruano a menudo conduce a acuerdos extrajudiciales en los que los acusados aceptan cargos sin el debido proceso legal. Esto resulta en una vulneración de su presunción de inocencia, ya que se les considera culpables sin que se demuestre su culpabilidad de manera adecuada en un juicio justo. Además, se identificó que la falta de supervisión y regulación adecuadas del principio de oportunidad contribuye a estas violaciones. En conclusión, el estudio resalta la necesidad urgente de medidas para garantizar que la aplicación del principio de oportunidad respete adecuadamente la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de los acusados en el sistema judicial peruano.

Stephen (2020) En su tesis titulada: “EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA – 2019” tuvo como objetivos determinar si el derecho a la presunción de inocencia se vulnera si no se demuestra uno de los presupuestos materiales al aplicar la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Huaura, sus objetivos específicos son analizar si el principio de presunción de inocencia se vulnera si no se demuestra los fundados y graves elementos de convicción para suponer la vinculación del imputado en la comisión de un delito como participe o autor del mismo para la aplicación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Huaura; y también, establecer si el principio de presunción de inocencia se vulnera si no se demuestra el peligro de obstaculización o peligro de fuga para la aplicación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial. realizó una investigación de enfoque cualitativo de tipo descriptivo y nivel básico. Concluyó que: Se vulnera el principio de presunción de inocencia si no se demuestra uno de los presupuestos materiales para la aplicación de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Huaura – 2019, debido a que ha obtenido un valor de 15.650, y una significación de  $p=0.002$ .

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1. Presunción De Inocencia**

El derecho a la presunción de inocencia es uno de los derechos fundamentales sobre los cuales se construye el derecho sancionador tanto en su vertiente en el Derecho Penal como en el Derecho Administrativo Sancionador. Este derecho tiene como objeto garantizar que sólo los culpables sean sancionados y ningún inocente sea castigado.

El derecho a la presunción de inocencia (en adelante, DPI) es un derecho complejo que abarca una serie de posiciones jurídicas básicas que funcionan como límites a cualquier actuación que puedan efectuar los órganos estatales, ya sea para regular el proceso penal o en el funcionamiento mismo de un proceso. Antes de ingresar a determinar cuáles son el conjunto de posiciones jurídicas básicas que integran el DPI, estudiaremos cuál es el fundamento de este derecho, toda vez que ello nos permitirá, posteriormente, deducir las posiciones jurídicas básicas antes señaladas.

San Martín (2020), ha abordado la presunción de inocencia en sus escritos. San Martín destaca la importancia de proteger este principio como una garantía de los derechos fundamentales de los acusados y como un mecanismo para prevenir posibles abusos del poder estatal.

Prado (2018) ha realizado importantes contribuciones al estudio del derecho penal en el contexto peruano. Prado enfatiza la necesidad de equilibrar la presunción de inocencia con la eficacia del sistema de justicia penal, reconociendo la importancia de garantizar un proceso justo para todos los involucrados. Es decir, destaca la necesidad de equilibrar la presunción de inocencia con la eficacia del sistema de justicia penal, reconociendo la importancia de garantizar un proceso justo para todos los involucrados

Al analizar la relación entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el contexto peruano, es importante considerar cómo se aplican estos principios en la práctica judicial y cómo pueden afectar los derechos de los acusados. Esto incluye examinar casos judiciales específicos, decisiones de los tribunales y la legislación pertinente.

Bermúdez (2019) destaca que el principio de presunción de inocencia en el proceso penal establece un rumbo necesario, otorgando al imputado el derecho fundamental de ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario. Este principio busca limitar las acciones del Estado que puedan infringir los derechos del individuo, protegiéndolo de posibles discriminaciones por parte de las autoridades. Además, subraya que este principio no solo garantiza la libertad del individuo, sino que también salvaguarda su dignidad, exigiendo que sea tratado como inocente hasta que una sentencia firme, basada en pruebas contundentes, demuestre su culpabilidad.

Lamas Puccio destaca la presunción de inocencia como un derecho fundamental en el sistema penal peruano, crucial para proteger a los individuos de ser considerados culpables sin pruebas suficientes. Subraya la importancia de su estricta aplicación durante todo el proceso penal para garantizar la equidad y la justicia. (Puccio 2018)

### **2.2.1.1. Presunción De Inocencia Como Derecho Constitucional.**

El literal e) del numeral 23 del artículo 2 de la Constitución Política establece que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad. De este texto se puede extraer la siguiente norma: 2 NINO, Carlos

Santiago. Ética y derechos humanos. Buenos Aires: Astrea, 2da edición, 1989, p. 287.

116Derecho & Sociedad Asociación Civil 40 | Derecho Constitucional Aplicado | N1: Si un Juez no ha declarado la responsabilidad de una persona de la infracción que se le imputa (no p), entonces ésta es considerada inocente (q); La norma N1 contiene explícitamente una regla sobre cómo debe ser tratado el imputado por una infracción mientras no se declare su responsabilidad: inocente, esto es, como si no hubiera efectuado la infracción que se le imputa. N1 también establece implícitamente que un Juez es el competente para declarar la responsabilidad de una persona, lo cual debe ser concordado con lo establecido en el numeral 10 del artículo 139 de la Constitución, que establece el principio de no ser penado sin proceso judicial. Ahora bien, ¿es correcto considerar a una persona inocente mientras no se pruebe el delito que se le imputa? Desde un punto de vista lógico, no. El hecho que no se haya probado que una persona cometió el delito que se le imputa no significa que efectivamente no lo haya cometido por las siguientes razones: (i) El proceso tiene como objeto probar que el acusado es responsable de los delitos que se le acusa en función a la evidencia existente en el proceso. El proceso no tiene como objeto probar la inocencia del acusado sobre los delitos imputados. Además, esto último podría resultar, en muchos casos, o imposible o de muy difícil probanza, porque constituye la probanza de un hecho negativo: ¿Cómo pruebo que no he cometido el delito que me imputan? (ii) La probanza de la responsabilidad del acusado se tiene que realizar dentro de ciertos límites impuestos por el ordenamiento, motivo por el cual si una prueba no ha sido producida, admitida o actuada de acuerdo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, ésta no se tendrá por válida. Por ello, pueden existir medios probatorios que demuestren la responsabilidad del acusado; sin embargo, al no ser válidas, no podrá ser utilizada para condenar al acusado. (iii) El estándar de prueba exigido es el que la acusación se demuestre más allá de toda duda razonable, lo cual significa que, en ciertos casos, si la hipótesis de la defensa es razonable, no se podrá condenar al acusado, pese a que la hipótesis de la acusación sea más creíble. Desde un punto lógico, resulta más preciso afirmar que el derecho a la presunción de inocencia consiste en que no se tratará como culpable a una persona mientras no se demuestre su responsabilidad en la comisión de los hechos imputados. Si lo anterior es cierto, ¿por qué se considera al acusado como inocente en vez de no culpable? Ello se debería al estigma o perjuicio que tiene en la reputación e imagen de las personas el ser sometido a un proceso penal. En efecto, a la sociedad no sólo le interesa tratar como no culpables a las

personas, sino que también su reputación no se vea mellada. Debido al estigma que tiene el ser acusado por un delito, y las consecuencias que tiene en la vida del imputado, la sociedad prefiere tratar como inocentes a las personas, al menos jurídicamente, sin dejar atisbo alguno sobre su responsabilidad de los hechos que le imputaron, así no estemos seguros de que no han cometido el delito. Si ello es así, el ordenamiento debería plantear algunas limitaciones para que la investigación de un delito se mantenga en reserva hasta la etapa de la acusación, a efectos de no perjudicar ilícitamente la reputación de una persona frente a la sociedad. De esta manera, se puede aminorar en cierta medida la condena social de una persona antes del debido proceso, la cual puede tener graves repercusiones en la reputación, autoestima y condena social de los acusados.

### **2.2.1.2. Presunción De Inocencia Como Garantía.**

Triteanu (2020) argumenta que la presunción de inocencia en los procedimientos penales constituye una garantía fundamental. Destaca cómo este principio protege los derechos individuales al exigir que la carga de la prueba recaiga en la acusación, asegurando así un proceso justo y equitativo. Además, resalta su papel en la salvaguarda de la dignidad humana al tratar a los acusados como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad de manera legal y justa.

La presunción de inocencia es una garantía fundamental en los sistemas legales democráticos. Se refiere al principio jurídico por el cual toda persona acusada de cometer un delito se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un proceso legal justo y equitativo. Esta garantía implica que la carga de la prueba recae en la acusación, no en el acusado, y que este último no tiene la obligación de probar su inocencia.

Conceptualmente, la presunción de inocencia como garantía implica varios elementos clave:

1. **Derecho Fundamental:** Es un derecho humano reconocido en numerosos tratados internacionales de derechos humanos y en las constituciones de muchos países democráticos. Se considera esencial para proteger la dignidad y los derechos individuales frente al poder del Estado.

2. Equilibrio Procesal: Busca asegurar un equilibrio justo entre el poder del Estado en la persecución de los delitos y los derechos individuales del acusado. Este equilibrio se logra al exigir que la acusación pruebe la culpabilidad más allá de una duda razonable.

3. Protección contra el Abuso Estatal: Sirve como salvaguarda contra posibles abusos o excesos por parte del Estado en el ejercicio de su poder punitivo. Al colocar la carga de la prueba en la acusación, se limita la capacidad del Estado para criminalizar injustamente a los individuos.

4. Dignidad Humana: Reconoce y protege la dignidad intrínseca de cada individuo al tratarlo como inocente hasta que se demuestre lo contrario. Esto implica que el acusado no debe ser estigmatizado ni sufrir consecuencias negativas antes de que se establezca su culpabilidad de manera justa y legal.

En resumen, la presunción de inocencia como garantía establece un estándar fundamental de justicia y protección de los derechos individuales en los sistemas legales democráticos, asegurando que ningún individuo sea considerado culpable sin pruebas suficientes y un proceso legal justo.

### **2.2.1.3. Presunción de Inocencia en el Derecho Comparado**

#### **Colombia:**

A lo largo del tiempo, las leyes en Colombia han ido reconociendo y fortaleciendo el principio de presunción de inocencia en el sistema penal. Inicialmente, en leyes como la 94 de 1938 y el Decreto 409 de 1971, no se mencionaba explícitamente este principio. Sin embargo, desde la Constitución de 1991, se ha ido promulgando legislación que lo consagra de manera más clara y sólida.

El Decreto 2700 de 1991 fue el primero en establecer la presunción de inocencia como un principio fundamental en las actuaciones penales. Luego, la Ley 600 de 2000 reafirmó este principio, estableciendo que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia condenatoria definitiva.

El Código de Procedimiento Penal actual, Ley 906 de 2004, ha consolidado y fortalecido aún más la presunción de inocencia. Esta evolución legislativa refleja un compromiso creciente con la protección de los derechos fundamentales en el sistema

judicial colombiano, asegurando que la presunción de inocencia sea un principio esencial en todo el proceso penal. (Bustamante, 2011)

### **Perú:**

El Decreto Legislativo 957 de 2004 en Perú establece el principio de presunción de inocencia como un pilar fundamental en el sistema penal. Este principio garantiza que toda persona imputada de un delito sea considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia firme debidamente motivada. Además, se establece que cualquier duda sobre la responsabilidad penal debe resolverse a favor del imputado.

En cuanto al estándar de prueba necesario para una sentencia condenatoria, la ley no hace referencia explícita, pero se establece que se requiere una suficiente actividad probatoria de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales.

La Constitución de Perú también consagra la presunción de inocencia, asegurando que toda persona sea considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario judicialmente. Además, Perú está vinculado al respeto de este principio a través de instrumentos internacionales como la Convención Americana.

El Tribunal Constitucional en Perú ha abordado la presunción de inocencia como un derecho fundamental, estableciendo que se mantiene vigente durante todo el proceso penal hasta que se demuestre lo contrario con pruebas suficientes. Además, se reconoce que este derecho es relativo y puede justificar la imposición de medidas cautelares personales al imputado, siempre y cuando se dicten bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad. El principio de *in dubio pro reo* se relaciona estrechamente con la presunción de inocencia, garantizando el respeto del derecho fundamental a la libertad individual (Bustamante, 2011)

#### **2.2.1.4. Presunción de Inocencia como principio del Proceso Penal**

Bustamante (2011) “El principio de la presunción de inocencia es crucial en el ámbito del proceso penal, marcando el camino a seguir en todas sus etapas. Este principio establece que cualquier individuo acusado de un delito debe considerarse inocente hasta que se pruebe lo contrario de manera legal<sup>2</sup>. Se ve al acusado como un límite formal al ejercicio del poder punitivo del Estado, lo que resalta la relación estrecha entre este principio y un Estado que busca proteger los derechos fundamentales. La presunción de

inocencia brinda al procesado una salvaguarda especial contra posibles excesos estatales, asegurando que se respeten todas las garantías procesales durante el proceso penal.

## **2.2.2. Principio De Oportunidad**

### **2.2.2.1. Concepto**

El principio de oportunidad surge como respuesta a la creciente cantidad de litigios penales y a la falta de recursos suficientes para garantizar un proceso penal completo según lo establecido legalmente. La simplificación y reducción del proceso se presenta como una medida eficaz para agilizar los trámites, lo que implica un ahorro en recursos materiales y humanos que la administración de justicia carece.

La "americanización" de nuestro sistema penal se refleja en la reducción de trámites procesales, la conclusión anticipada del proceso y la aceptación de hechos y penas acordadas. Sin embargo, surge la interrogante sobre si este enfoque de conformidad se ajusta plenamente a los principios de nuestro procedimiento penal. Aunque los beneficios prácticos puedan superar a las desventajas teóricas, es innegable que el principio de oportunidad y su manifestación en la conformidad son elementos ajenos a la esencia misma del proceso penal (Martin, 2017)

Smith (2020) El Principio de Oportunidad en el ámbito legal es una herramienta que otorga a los fiscales la discreción para decidir si persiguen o no un caso penal, incluso si existen pruebas suficientes para llevarlo a juicio. Esta prerrogativa puede basarse en consideraciones como la gravedad del delito, los recursos disponibles y el interés público. Algunos académicos sostienen que el Principio de Oportunidad puede contribuir a la eficiencia del sistema judicial al permitir que los fiscales concentren sus esfuerzos en casos de mayor relevancia, mientras que otros argumentan que puede llevar a decisiones arbitrarias o injustas. En última instancia, su aplicación y efectividad varían según el contexto legal y las normativas específicas de cada jurisdicción.

Los criterios de oportunidad son mecanismos que han surgido en el derecho procesal penal, como alternativas céleres de resolución de conflictos, cuya aplicación es facultad del ministerio público y tiene como consecuencia la abstención o la suspensión del ejercicio de la acción penal pública.

El diccionario panhispánico del español jurídico lo define de la siguiente manera: “Facultad del Ministerio Público para prescindir total o parcialmente de la acción penal en contra de una o varias personas a las que se les atribuye la comisión de un delito.”

El principio de oportunidad es aquel mediante el cual, en aparente contraposición al principio de legalidad -su par dialéctico-, se autoriza al fiscal a optar entre promover el ejercicio de la acción penal o abstenerse de hacerlo, archivando el proceso, cuando las investigaciones llevadas a cabo conduzcan a la conclusión de que el acusado, con gran probabilidad, ha cometido el delito. Permite al fiscal elegir entre accionar o archivar cuando la investigación ha puesto de manifiesto que el acusado ha delinuido con una probabilidad rayana en la certeza (Roxin).

En síntesis, es la atribución que tienen los órganos encargados de la promoción de la persecución penal, fundada en razones diversas de política criminal y procesal, de no iniciar la acción pública, o de suspender provisionalmente la acción iniciada, o de limitarla en su extensión objetiva y subjetiva, o de hacerla cesar definitivamente antes de la sentencia aun cuando concurren las condiciones ordinarias para perseguir y castigar.

Desde una perspectiva político-criminal, puede definirse como la oportunidad que la ley penal otorga al autor de un delito. Cuya mínima lesividad y trascendencia social, permite la transacción como salida alternativa al proceso. Para tal efecto faculta al titular de la acción penal, quien, en determinados supuestos podrá renunciar a su deber persecutor. Esta facultad “entre otras razones apunta a la utilidad pública: falta de interés público en perseguir el delito bagatela, dada su escasa lesión social; reparación de la víctima y, evitación de los efectos criminógenos de las penas cortas privativas de libertad” (Vargas, 2019, “El Ministerio Fiscal y el principio de oportunidad”, párrafo 8).

En este punto es importante explicar, el fundamento del principio de oportunidad en función a la importancia del daño causado con el delito. Un principio de derecho penal material, establecido en el art. IV del título preliminar del código respectivo, consideramos que sustenta la interrupción de la intervención penal, dado que la imposición de la pena, que es lo que distingue al derecho penal de otras ramas del conocimiento jurídico, “precisa necesariamente de la lesión o

puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley” (Código Penal, 1991). Este concepto también ha sido consolidado por la jurisprudencia en el Acuerdo Plenario

N°1-2016/CIJ-116 (2016), cuando nos dice que “el principio de lesividad es el que dota de contenido material al tipo penal, además precisa que el peligro o la lesión deben causar un impacto suficiente para que se justifique la intervención penal” (fundamento jurídico. 14).

#### **2.2.2.2. Criterios de Oportunidad**

- Por razones de pena natural -falta de necesidad de pena- y de insignificancia o de interés disminuido en la persecución penal -falta desmerecimiento de pena-, inspirados en el modelo germano.
- Por acuerdo reparatorio.:

#### **A. Falta de necesidad de pena**

El agente se ha visto afectado directa y gravemente por las consecuencias de su delito y la pena resulta innecesaria -pena natural-. Como el imputado se ha castigado a sí mismo al sufrir las graves consecuencias de su delito, la pena no resulta necesaria. A final de cuentas, la pena que podría imponerse por el hecho en cuestión sería siempre menor o irrelevante al daño que efectivamente ya se ha sufrido el autor del delito, de suerte que esta no cumpliría sus fines [Sánchez Velarde]. El [CPP](#) ha fijado un límite objetivo, con base en el principio de proporcionalidad: el delito no debe ser reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.

Se trata, en este caso, de un principio de oportunidad “puro”, pues cuando es declarado por la Fiscalía no existen condiciones que el imputado deba cumplir.

#### **B. Falta de merecimiento de pena**

Presenta dos supuestos: **delitos bagatela** y **mínima culpabilidad** –*minimis non curat prattor*. Se atiende a la escasa medida del injusto y de la culpabilidad, en concordancia con la falta de interés público en la persecución, siempre que el imputado repare el daño ocasionado —la reparación integral a la víctima entendida ampliamente es, pues, un presupuesto indispensable para la viabilidad de la renuncia a la pena y al proceso—. Se considera, por un lado, aquellos hechos típicos cuya reprochabilidad es escasa y cuyo bien jurídico protegido se considera de menor relevancia; y, de otro, aquellas formas de realización insignificante de delitos que merecen ser desviadas a otras formas de control social [López Masle].

### **2.2.2.3. Acuerdo Reparatorio**

Es el acuerdo reparatorio, en cuya virtud se excluye el proceso y la aplicación de una pena como consecuencia de este en tanto en cuanto exista acuerdo entre las partes tendente a reparar el daño ocasionado por el delito. El artículo 2.6 CPP identifica taxativamente los trece delitos dolosos que pueden integrarlo, así como incorpora todos los delitos culposos. La referencia a determinados delitos se limita o excepciona cuando estos han afectado a una pluralidad importante de víctimas o cuando los delitos en cuestión concurren con otros delitos, salvo -en este último supuesto- si se tratare de delitos de menor gravedad, o cuando se trata de delitos que afecten bienes jurídicos indisponibles. La ley, por error, menciona, delitos disponibles. Es imperativo, entonces, por coherencia y para cumplir con la finalidad de la ley, llevar a cabo una interpretación correctora.

La iniciación del procedimiento es de oficio o por iniciativa de parte (imputado o víctima). El objetivo es llegar a un acuerdo entre imputado y víctima, que el fiscal estime razonable -por lo que su intervención activa es necesaria-, en cuyo caso dictará la correspondiente Disposición de abstención.

La audiencia de acuerdo reparatorio solo puede tener lugar con la concurrencia de imputado y víctima. Si el imputado no concurre a la segunda citación o se ignora su domicilio o paradero, el fiscal promoverá la acción penal, es decir, dictará la Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria. La inconcurrencia de la víctima no impide este criterio de oportunidad, pues el fiscal, conforme a la concordancia de los apdos. 3 y 6 *in fine* del artículo 2 CPP, puede fijar la reparación que corresponda y que deberá cumplirla el imputado. Es evidente, con arreglo al apdo. 7 *in fine* del artículo 2 CPP, que, si existe un acuerdo privado entre imputado y víctima, en tanto se ha celebrado en instrumento público o documento privado legalizado notarialmente, no será necesaria la audiencia, salvo que el juez, en aras de la defensa del interés público en la reparación integral, considere irrazonable los términos del acuerdo privado.

### **2.2.2.2.4. Criterios de oportunidad en la legislación penal peruana**

A través de sus doscientos años de vida republicana, el Perú ha sancionado tres ordenamientos de procedimientos penales, empezando por el código de enjuiciamiento en materia criminal de 1863, el código de procedimientos en materia criminal de 1920 y

el código de procedimientos penales de 1940, y también dos códigos de procesales penales; el código procesal penal de 1991 y el código procesal penal del año 2004.

Sin embargo, no existe información precisa sobre antecedentes de criterios de oportunidad en el derecho procesal penal del Perú, vale decir, no se encuentran expresadas en ninguna norma positiva, desde que se legislara en el Perú, sino hasta el código procesal penal del año 1991 y el código procesal penal del año 2004, que tienen como antecedente legislativo, los trabajos complementarios del código procesal penal modelo para Iberoamérica.

Es así que, en el año 1991, la institución jurídica del principio de oportunidad ingresa al ordenamiento procesal penal peruano, tomada de la legislación extranjera. Sin embargo, fue en el año 1995 que por disposición de una circular emitida por la Fiscalía de la Nación (**Circular N° 006-95.MP-FN**), se empezaron a utilizar los criterios de oportunidad. Posteriormente, en el año 2001 para mejorar la aplicación de estos criterios, la Fiscalía de la Nación, procedió a implementar un plan piloto, para lo cual dispuso mediante resolución N° **200-2001-CT-MP**, la creación de fiscalías especializadas para la aplicación del principio de oportunidad, para la capital del país.

En ese sentido, es preciso señalar, que la legislación peruana el hecho acoger el principio de oportunidad, como los órganos de justicia el hecho promover su aplicación, surge en circunstancias que el estado, en su función de perseguir y sancionar el delito, se ve limitado para atender y resolver oportunamente los conflictos, cuya consecuencia derivaba en el incremento de la carga procesal de los juzgados. Es así que el “principio de oportunidad” se adoptó como el instrumento que solucionaría esta cuestión, además de facilitar la composición de los conflictos sin necesidad de agotar un proceso penal.

Desarrollando lo mencionado en el párrafo precedente, podemos decir, que la incorporación de criterios de oportunidad a nuestra legislación, se justifica en el creciente número de conflictos penales y en la falta de recursos de los órganos de justicia para ofrecer una respuesta oportuna, es decir, el principio de oportunidad procura una solución rápida y con empleo de menos recursos, de los conflictos. A esto le podríamos llamar un fundamento eficiencia del sistema de justicia. También podemos mencionar un fundamento de atenuación de la criminalización, puesto que, hace posible evitar un proceso penal.

### **2.2.2.5. Procedimiento del Principio de Oportunidad**

En cuanto a la oportunidad procesal para la aplicación del principio analizado, es importante destacar que este puede manifestarse en tres momentos distintos dentro del proceso penal. Primero, se puede presentar antes de la promoción de la acción penal o después de la acusación fiscal, conforme al artículo 350 del Código Procesal Penal (CPP). Segundo, puede surgir durante la audiencia de incoación de proceso inmediato, regulada por el artículo 467 del CPP, la cual se lleva a cabo ante el Juzgado de Investigación Preparatoria. Y tercero, puede darse en el contexto de la audiencia de juicio inmediato, establecida en los artículos 446-448 del CPP. Todas estas instancias se encuentran respaldadas por el artículo 350 del CPP, el cual establece que las partes tienen la facultad de solicitar la aplicación de un criterio de oportunidad como una medida alternativa para dar fin al proceso penal. Este marco legal proporciona a las partes involucradas en el proceso penal la flexibilidad necesaria para considerar la aplicación del principio de oportunidad en distintas etapas del procedimiento, con el fin de alcanzar una resolución adecuada y eficiente de los casos.

### **2.2.2.6. El principio de oportunidad en el derecho comparado**

#### **1. Estados Unidos**

Velarde (1944) señala al respecto que “en el sistema del anglosajón como el de Estados Unidos, el uso del principio de oportunidad aparece como un mecanismo de evitación del juicio o de una condena mayor, por acuerdo entre las partes en la causa penal” (p.141).

Consideramos, dado que, en el sistema de justicia norteamericano, la clase de oportunidad como ya mencionamos líneas arriba, se encuentra a libre disposición del titular de la acción penal, el principio de oportunidad tiene mayor alcance ya que en este sistema la discrecionalidad del fiscal no tiene parámetros normados. El acto procesal en el que se materializa la decisión del imputado al aceptar los cargos, es decir de manifestar estar de acuerdo con su imputación, es conocido como “Plea Bargaining”. Las estadísticas arrojan, que, en los Estados Unidos, la resolución de conflictos penales con este sistema es del 75 al 90%, lo que es una evidente efectividad en este sistema jurídico.

#### **2. Argentina**

En la república del Argentina, el procedimiento difiere de cierta manera, sin dejar de ser un criterio de oportunidad; el ejercicio de la acción penal se detiene en favor del

imputado por el hecho delictivo, quien en ese plazo de suspensión deberá cumplir adecuadamente ciertas obligaciones y reglas concretas que le impone el tribunal, a manera de prueba. Este instrumento procesal se denomina “suspensión del procedimiento a prueba”, que, a su término, la acción penal queda extinguida.

Marino (1993) señala que la aplicación de esta figura del proceso penal argentino, está supeditado al cumplimiento de tres requisitos: “que el imputado consienta el otorgamiento del beneficio, que el daño generado sea reparado y que el imputado carezca de antecedentes de haber cometido un delito anterior” (p.29).

No obstante, si se incumpliera lo dictaminado por el tribunal, la prueba se no se habrá cumplido satisfactoriamente, ante lo cual el tribunal previa audiencia con presencia del imputado, puede optar por revocar el beneficio y activar la acción penal.

### **3.Colombia**

Es importante resaltar que tal como quedó estructurado el Código Procesal Penal Colombiano el ejercicio de la acción penal obedece al principio de la legalidad y no al de oportunidad (debiendo entenderse que este último principio es aplicable en este sistema penal, pero como una excepción al principio de legalidad). La formulación de la acusación no depende de la discrecionalidad del funcionario o de la conveniencia o no de dicha acusación, si no, por el contrario, depende de la concurrencia de determinada prueba que permita fundamentar la resolución acusatoria.

El Código de procedimientos penales de Colombia permite la conciliación en las siguientes etapas:

**1. previa:** si en esta etapa el acuerdo entre las partes prospera, se resuelva la causa emitiendo resolución inhibitoria.

**2.Instrucción formal:** Que se desarrolla a partir de la resolución de apertura de la investigación, en la cual debe ordenarse por parte del funcionario la realización de audiencia de conciliación, la que se practicará dentro de los diez días siguientes contados a partir de esta providencia. En esta etapa, si prospera la conciliación de inmediato debe producirse la resolución de preclusión, y si el acuerdo se obtiene estando el proceso en despacho para calificar el mérito del sumario, debe optarse por la preclusión como forma especial de calificación.

### **2.2.2.7. El Principio De Oportunidad Y La Conformidad en el Sistema Legal Peruano**

En el sistema legal peruano, la conformidad y el principio de oportunidad han surgido como herramientas clave en la gestión eficiente de los recursos judiciales y en la búsqueda de una justicia penal efectiva. Este capítulo examinará la relación entre estos dos conceptos, destacando su importancia y aplicación dentro del contexto legislativo del Perú.

La conformidad, como figura procesal, se encuentra regulada en el Nuevo Código Procesal Penal del Perú, específicamente en el artículo 372. Este artículo establece los procedimientos mediante los cuales un acusado puede aceptar los cargos en su contra, lo que puede conducir a una conclusión anticipada del proceso penal.

Por otro lado, el principio de oportunidad se encuentra implícito en la facultad del Ministerio Público peruano para decidir si ejerce o no la acción penal en determinados casos. Esta facultad se basa en criterios de utilidad y conveniencia para la administración de justicia, permitiendo al fiscal tomar decisiones estratégicas en la persecución de delitos.

La conformidad y el principio de oportunidad están estrechamente relacionados en el sistema legal peruano. En muchos casos, la decisión de ofrecer la conformidad a un acusado está motivada por consideraciones de oportunidad procesal, como la carga de trabajo del sistema judicial, la disponibilidad de recursos y la conveniencia de resolver casos de manera expedita.

Asimismo, la aceptación de la conformidad por parte del acusado puede influir en la decisión del Ministerio Público de aplicar el principio de oportunidad y desistir de continuar con el proceso penal. Esta negociación entre las partes puede resultar en la conclusión anticipada del caso, evitando así la congestión del sistema judicial y optimizando el uso de los recursos disponibles.

La relación entre la conformidad y el principio de oportunidad en el sistema legal peruano evidencia la importancia de estas herramientas en la búsqueda de una justicia penal eficiente y equitativa. Su aplicación adecuada puede contribuir a la agilización de los procesos judiciales, la reducción de la carga procesal y la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles en el sistema de justicia. Sin embargo, es fundamental garantizar que su utilización se realice dentro de los límites establecidos por la ley y

respetando los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en el proceso penal.

#### **2.2.2.8. Antecedentes de La Conformidad en el Sistema Legal Peruano**

Para entender la figura de la conformidad en el sistema legal peruano es necesario que analicemos previamente estos 3 países:

En el Plea Bargaining americano, el imputado admite su culpabilidad a cambio de una reducción de la condena o concesiones estatales. Este acuerdo, que limita la capacidad del acusado para modificar los cargos, a menudo genera críticas por desvirtuar el papel del proceso penal y privar al acusado de su derecho a un juicio oral justo.

En el Patteggiamento italiano, las partes solicitan al tribunal la imposición de una pena acordada, con el objetivo de agilizar el proceso y evitar el juicio oral. Aunque surgió para delitos menores, su aplicación ha suscitado debates sobre si las sanciones resultantes son penales o administrativas, cuestionando los principios del proceso penal.

En el Absprache alemán, se busca reducir la carga procesal y agilizar la justicia, permitiendo al acusado renunciar a su derecho a un juicio completo a cambio de una pena reducida. Aunque cuestiona principios fundamentales del proceso penal, su aplicación se justifica como un mal necesario para evitar procesos largos e ineficientes.

#### **2.2.3. El Conflicto Jurídico Entre La Presunción De Inocencia Y el Principio de Oportunidad:**

1. Tanto el Código instrumental penal de 1991 como el Nuevo Código Procesal Penal reconocen y garantizan estos principios. Mientras que el primero es una garantía constitucional, el segundo se fundamenta en consideraciones de política criminal.
2. En el sistema peruano, el principio de oportunidad exige un acuerdo reparatorio entre las partes implicadas (imputado y agraviado). Sin embargo, esta transacción, al basarse únicamente en el consentimiento del imputado, puede vulnerar su derecho constitucional a la presunción de inocencia al considerarlo responsable penalmente antes de un juicio.
3. La presunción de inocencia impide que se considere a alguien como culpable antes de una sentencia firme. Sin embargo, el acuerdo reparatorio implica que se reconoce la

culpabilidad del imputado y se le da la oportunidad de reparar el daño, lo cual contradice este principio.

4. La reparación civil es una sanción accesoria que solo debe aplicarse a aquellos cuya responsabilidad penal ha sido probada y declarada judicialmente.
5. La aplicación del principio de oportunidad por parte del fiscal resulta inadecuada, ya que no es competencia del Ministerio Público pronunciarse sobre la culpabilidad del imputado ni imponer sanciones.
6. La aplicación del principio de oportunidad por parte del juez también presenta defectos. El juez no debería estar sujeto al pedido del fiscal, sino que debería negociar con el imputado en concordancia con el criterio judicial. Además, el sobreseimiento no debería interpretarse como un juicio de culpabilidad implícito, ya que normalmente se archiva un proceso por falta de pruebas suficientes para condenar.
7. El principio de oportunidad no implica la abstención de la acción penal ni el archivamiento del proceso, sino que busca resolver el ilícito penal de manera rápida y eficaz. Sin embargo, otorgarle al fiscal la absoluta autoridad sobre el acuerdo reparatorio puede conducir a problemas de inconstitucionalidad y saturación procesal.

El conflicto jurídico normativo entre la presunción de inocencia y la discrecionalidad, abordado en el marco del Código instrumental penal de 1991 y el Nuevo Código Procesal Penal, plantea una serie de dilemas fundamentales en el sistema judicial peruano.

En primer lugar, ambos principios, la presunción de inocencia como garantía constitucional y la discrecionalidad como herramienta de política criminal, son reconocidos y consagrados en la legislación. Sin embargo, la aplicación del principio de oportunidad, especialmente en lo referente al acuerdo reparatorio, ha generado controversia.

El acuerdo reparatorio, destinado a determinar la reparación civil a favor del agraviado, se percibe en muchos casos como una transacción que busca evitar la prolongación de un proceso judicial. Sin embargo, la mera aceptación del imputado para someterse a este principio puede ser interpretada como una vulneración de su derecho a la presunción de inocencia, al considerarlo responsable penalmente y obligarlo a asumir una reparación civil.

Además, la declaración de culpabilidad implícita que conlleva el acuerdo reparatorio contradice el principio de que ninguna autoridad puede presentar a una persona como culpable antes de una sentencia firme. Esto plantea interrogantes sobre la adecuación del principio de oportunidad en sede fiscal, donde el Ministerio Público no debería pronunciarse sobre la culpabilidad del imputado ni establecer sanciones, incluso de índole civil.

En última instancia, si bien el principio de oportunidad busca resolver ilícitos penales con celeridad y eficacia, su aplicación exclusiva a través del acuerdo reparatorio ha suscitado preocupaciones sobre su constitucionalidad y su compatibilidad con los principios fundamentales del sistema judicial peruano. Es evidente que se necesita un equilibrio entre la agilidad procesal y la protección de los derechos de los imputados para garantizar un sistema penal justo y equitativo.

Entonces el principio de oportunidad puede vulnerar la presunción de inocencia de diversas formas:

- 1. Presunción de culpabilidad implícita:** Al aceptar un acuerdo reparatorio bajo el principio de oportunidad, el imputado puede ser percibido como culpable de manera implícita, incluso sin una sentencia judicial que lo declare así. Esta percepción contradice el principio fundamental de que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo y con todas las garantías procesales.
- 2. Presión para admitir responsabilidad:** En muchos casos, los imputados pueden sentirse presionados a aceptar el acuerdo reparatorio como una forma de evitar un juicio prolongado y costoso, incluso si no se consideran culpables. Esta presión puede llevar a personas inocentes a admitir responsabilidad penal solo para evitar las consecuencias negativas de un proceso judicial.
- 3. Falta de prueba y declaración de responsabilidad:** El acuerdo reparatorio puede implicar que el imputado acepte responsabilidad penal sin que existan pruebas contundentes en su contra. Esto va en contra del principio de que la culpabilidad debe ser probada más allá de toda duda razonable antes de que se pueda considerar a alguien como culpable.

**4. Declaración pública de culpabilidad:** Al aceptar un acuerdo reparatorio, el imputado puede ser requerido para admitir su culpabilidad de manera pública. Esto contradice la presunción de inocencia, ya que se está presentando a la persona como culpable antes de que se haya demostrado su culpabilidad de manera legal y justa.

En resumen, el principio de oportunidad, especialmente cuando se aplica a través de acuerdos reparatorios, puede socavar la presunción de inocencia al crear situaciones en las que los imputados se ven obligados a admitir culpabilidad sin que se respeten adecuadamente sus derechos procesales y sin que se haya demostrado su culpabilidad de manera adecuada.

#### **2.2.3.1. Vulneración De La Presunción De Inocencia Frente Al Principio De Oportunidad**

El principio de presunción de inocencia significa que se considera a una persona inocente hasta que se demuestre lo contrario en un juicio. Sin embargo, algunas veces los acusados deciden declararse culpables para evitar un juicio largo y complicado. Aunque esto puede parecer contradictorio, se argumenta que no viola su derecho a no auto incriminarse, ya que se presume que toman esa decisión de manera consciente y libre. Además, se dice que esto no necesariamente implica una confesión de culpabilidad, si no que puede ser una estrategia legal para proteger sus intereses. Sin embargo, esto conlleva en muchos casos el riesgo de que un sujeto inocente se declare culpable para conseguir una segura reducción de la pena y evitar la incertidumbre que un juicio pueda perjudicarlo. (Olaizola, 2015)

La vulneración del principio de presunción de inocencia frente al principio de oportunidad es un tema complejo que plantea importantes cuestionamientos éticos y legales. El principio de presunción de inocencia, arraigado en la mayoría de los sistemas legales, establece que una persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable en un juicio justo y equitativo.

Sin embargo, en la práctica, este principio puede verse comprometido cuando los acusados deciden declararse culpables como parte de un acuerdo de principio de oportunidad, con el objetivo de evitar un juicio prolongado y complejo. Aunque esta decisión pueda parecer contradictoria con el principio de presunción de inocencia, se argumenta que no necesariamente viola el derecho del acusado a no auto incriminarse.

Los defensores de esta práctica sostienen que los acusados toman esta decisión de manera consciente y libre, después de sopesar los riesgos y beneficios de ir a juicio. Además, argumentan que la declaración de culpabilidad no necesariamente implica una admisión de culpa por parte del acusado, sino que puede ser una estrategia legal para proteger sus intereses, como obtener una reducción de la pena o evitar consecuencias más severas.

Sin embargo, esta práctica también conlleva riesgos significativos. Existe la posibilidad de que personas inocentes se declaren culpables para evitar la incertidumbre y el riesgo de una condena más severa en un juicio. Además, la presión del sistema judicial y la falta de recursos para una defensa adecuada pueden influir en la decisión de los acusados, llevándolos a aceptar acuerdos que no reflejan su verdadera culpabilidad o inocencia.

En resumen, si bien el principio de oportunidad puede ofrecer beneficios tanto para los acusados como para el sistema judicial en términos de eficiencia y celeridad procesal, también plantea importantes desafíos éticos y legales en relación con el respeto a la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo y equitativo. Es crucial encontrar un equilibrio entre la búsqueda de la verdad y la protección de los derechos fundamentales de los acusados en el proceso penal.

#### **2.2.3.2. La Conformidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano**

La figura de la conformidad en nuestro sistema legal guarda similitudes con el plea bargaining, el patteggiamento y el absprache. Es importante destacar que las sanciones impuestas son claramente de naturaleza penal, y no necesariamente menores que las establecidas por ley. A diferencia del plea bargaining, la conformidad no se trata de una figura de derecho penal premial, por lo que no implica necesariamente una reducción de la pena.

La conformidad, según el Dr. San Martín, es un acto procesal expreso y personal del acusado, quien debe aceptar voluntariamente los cargos imputados, lo que evita la necesidad de investigar los hechos. A diferencia de otros sistemas, en el nuestro el juez puede ajustar la pena y la reparación civil.

La aceptación de cargos no solo responde a criterios de conciencia, sino también a presiones sociales, especialmente en casos donde el proceso penal puede ser agobiante, como en cárceles sobrepobladas con abogados poco preparados.

El artículo 372 del Nuevo Código Procesal Penal regula la conclusión anticipada o conformidad, permitiendo al acusado aceptar los cargos y recibir sentencia conforme al acuerdo, o negociar una nueva pena tras escuchar la acusación. La conformidad es unilateral, el acusado aprueba la calificación jurídica, pero puede debatir la cantidad de pena y reparación civil.

Este acto implica renunciar al derecho de defensa, al proceso oral y a la presunción de inocencia, a cambio de evitar el juicio. Es una decisión voluntaria que puede ser percibida como riesgosa, pero para el acusado puede significar una salida rápida del proceso penal.

### **2.2.3.3. Análisis de la legislación comparada sobre presunción de inocencia y aplicación del principio de oportunidad.**

#### **1. Estados Unidos:**

En Estados Unidos, la presunción de inocencia está consagrada en la Quinta y Décima Enmiendas de la Constitución, y se refuerza en la jurisprudencia (Constitution of the United States; *United States v. Wade*, 388 U.S. 218 (1967)).

El principio de oportunidad es una herramienta discrecional que los fiscales utilizan para decidir si procesar o no un caso penal. Esto permite la resolución rápida de casos menores o la negociación de acuerdos con los acusados (Morrison, 1988).

Si bien en teoría se presume la inocencia hasta que se demuestre lo contrario, el sistema legal estadounidense ha sido objeto de críticas debido a casos de prejuicio racial y de clase que pueden llevar a una presunción de culpabilidad antes del juicio. Además, el principio de oportunidad puede ser utilizado de manera desigual dependiendo del estado y del fiscal a cargo del caso.

#### **2. Reino Unido:**

En el Reino Unido, la presunción de inocencia es un principio básico del sistema legal, aunque no está codificado en una sola ley (Human Rights Act 1998).

El Crown Prosecution Service (CPS) tiene discreción para decidir si procesar un caso, pero la presunción de inocencia sigue siendo fundamental en todo el proceso penal (R. v. Director of Public Prosecutions, ex parte Manning, [2001] 3 All ER 882).

### 3. España:

La presunción de inocencia está garantizada en la Constitución española y se considera un derecho fundamental (Constitución Española de 1978, artículo 24).

El principio de oportunidad está presente en el sistema legal español, permitiendo a la fiscalía suspender el procedimiento penal en ciertos casos, especialmente cuando el acusado ha reparado el daño causado (Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 784).

### 4. Perú:

La presunción de inocencia está consagrada en la Constitución peruana y se considera un derecho fundamental (Constitución Política del Perú de 1993, artículo 2, inciso 24).

En Perú, el principio de oportunidad también está presente en el sistema legal, permitiendo a la fiscalía suspender el proceso penal en ciertas circunstancias, como parte de un acuerdo con el acusado (Código Procesal Penal del Perú, artículo 2)

En Perú, el principio de oportunidad también está presente en el sistema legal, permitiendo a la fiscalía suspender el proceso penal en ciertas circunstancias, como parte de un acuerdo con el acusado.

Sin embargo, factores como la corrupción y la influencia política pueden impactar la aplicación justa y equitativa de estos principios.

### **SIMILITUDES:**

- **Presunción de inocencia como derecho fundamental:** Todos los países consideran la presunción de inocencia como un derecho fundamental dentro de sus respectivos sistemas legales, garantizando que toda persona sea considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario en un proceso justo y equitativo.
- **Discreción de los fiscales:** En todos los sistemas legales analizados, los fiscales tienen cierta discreción para decidir si procesar o no un caso penal, lo que incluye la posibilidad de aplicar el principio de oportunidad para resolver casos de manera rápida y eficiente.

## **DISCREPANCIAS:**

- **Codificación y protección constitucional:** Mientras que algunos países, como España y Perú, codifican explícitamente la presunción de inocencia en sus constituciones, otros, como Estados Unidos y el Reino Unido, dependen más de la jurisprudencia para reforzar este principio.
- **Alcance y aplicación del principio de oportunidad:** La forma en que se aplica el principio de oportunidad puede variar significativamente entre los países. Por ejemplo, en España, puede utilizarse en circunstancias específicas, como cuando el acusado ha reparado el daño causado, mientras que en otros países su aplicación puede ser más amplia o limitada.

**Procedimientos legales:** Cada país tiene sus propios procedimientos legales y normas procesales que rigen el manejo de los casos penales, lo que puede influir en cómo se aplican la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en la práctica.

### **2.3.Hipótesis**

En el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024, se considera que la presunción de inocencia es vulnerada en los casos en los que se aplicó el principio de oportunidad, debido a la falta de criterios adecuados para su aplicación.

## III. METODOLOGIA

### 3.1. Nivel, Tipo y diseño de la investigación

#### 3.1.1. Nivel de investigación.

El nivel de investigación se refiere al grado de profundidad y complejidad con el que se aborda un problema o fenómeno de investigación. Hay varios niveles de investigación, que van desde lo más general hasta lo más específico (Baptista, 2014)

**El nivel de la investigación es descriptivo** porque describe propiedades o características del objeto de estudio; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis.

#### 3.1.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación se refiere a la clasificación o categorización del estudio según sus objetivos, métodos y enfoque general. Esta clasificación permite distinguir entre diferentes aproximaciones metodológicas y estrategias de investigación utilizadas para abordar preguntas específicas y alcanzar objetivos particulares dentro del proceso de investigación. (Baptista, 2014)

El tipo de investigación es aplicada. porque, consiste en realizar estudios con la finalidad de ampliar conocimientos y estrategias para mejorar y/o solucionar la problemática planteada. Es decir, este tipo de investigación esta direccionada a solucionar problemas concretos.

#### 3.1.3. Enfoque de la investigación.

El enfoque de la investigación se refiere a la perspectiva o punto de vista desde el cual se aborda un problema de investigación y se desarrolla el estudio. Este enfoque puede variar dependiendo de varios factores, como los objetivos de la investigación, la naturaleza del problema, las preguntas de investigación y las teorías o marcos conceptuales que se utilicen.

En general, existen dos enfoques principales de investigación:

1. **Enfoque cualitativo:** Este enfoque se centra en comprender y explorar fenómenos sociales o humanos desde la perspectiva de los participantes. Se utiliza para obtener una comprensión profunda y detallada de los procesos, significados y experiencias subjetivas involucradas en un fenómeno. Los métodos cualitativos incluyen entrevistas en profundidad, observación participante, análisis de contenido y análisis narrativo, entre otros.
2. **Enfoque cuantitativo:** Este enfoque se basa en la recolección y análisis de datos numéricos para describir, explicar o predecir fenómenos. Se utiliza para examinar relaciones causales entre variables y generalizar los resultados a una población más amplia. Los métodos cuantitativos incluyen encuestas, experimentos controlados, análisis estadístico y modelado matemático, entre otros.

La presente investigación es de tipo Cuantitativo y Cualitativo, porque en ella se analiza un fenómeno social basándose en la recolección de datos.

#### **3.1.4. Diseño de la investigación:**

El diseño de investigación se refiere al plan o estrategia general que se utiliza para llevar a cabo un estudio y responder a las preguntas de investigación planteadas. Es el marco estructural que guía la recolección y análisis de datos con el fin de alcanzar los objetivos de investigación de manera rigurosa y sistemática.

**No experimental.** Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

**Transversal.** Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Batista, 2010).

La presente investigación es No experimental, porque no se ha manipulado la variable, y transversal porque se hace uso de la recolección de datos.

#### **3.2. Población Y Muestra – Unidad de Análisis**

**La población o universo** poblacional de una investigación se refiere al conjunto completo de elementos o casos que cumplen con los criterios establecidos para formar

parte del estudio. Esta población representa el grupo al que se intenta generalizar los resultados del estudio.

En la presente investigación el universo es, todos los profesionales del derecho, tanto del sector público como del sector privado, que estén activos en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024. Este universo incluye a todos los abogados que trabajan en esa área geográfica y temporal.

**La unidad de análisis** se refiere a la entidad individual o unidad que se examina y analiza en la investigación:

### **Profesionales del Derecho**

Se encuestó a 30 profesionales de Derecho que laboran en el ámbito público y privado del distrito fiscal de Tumbes, para evaluar su percepción con respecto a la relación entre el principio de oportunidad y la presunción de inocencia.

### **Datos de la Fiscalía**

Los datos recopilados para esta investigación consisten en cuadros que detallan la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes durante los años 2022, 2023 y el periodo de enero a abril del 2024. Estos cuadros proporcionan una visión mes a mes de la cantidad de casos en los que se aplicó este principio, permitiendo un análisis detallado de su uso a lo largo del tiempo.

### **Bibliografía**

Se describe la revisión de la bibliografía relevante sobre la relación entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad. Se explican los criterios utilizados para seleccionar los estudios y teorías relevantes, y se discute cómo se integraron estos hallazgos en la investigación para fundamentar teóricamente el estudio y enriquecer el análisis.

### **"Principio de Oportunidad Versus Principio de la Presunción de Inocencia al Respecto del Acuerdo Reparatorio"**

- Autor: José Carlos Mallma Soto
- Descripción: Este artículo analiza el conflicto entre el principio de oportunidad y la presunción de inocencia en el contexto del acuerdo reparatorio. Ofrece una perspectiva crítica sobre cómo estos principios pueden entrar en conflicto en el sistema judicial, proporcionando insights relevantes para la comprensión de la interacción entre estos dos conceptos legales fundamentales.

## **"El Nuevo Código Procesal Penal: Perspectivas sobre la Necesidad de Cambio en el Sistema Procesal Peruano"**

- Autor: Giovanna Fabiola Vélez Fernández
- El texto aborda las implicaciones del principio de oportunidad y la presunción de inocencia en el contexto del proceso penal peruano, examinando cómo la aplicación del principio de oportunidad puede contravenir la presunción de inocencia. Además, critica la introducción de criterios como la reincidencia como base para la detención, argumentando que ello afecta el principio de presunción de inocencia.

## **"Presunción De Inocencia Derecho Humano En El Sistema Penal Acusatorio"**

- Autor: Miguel Ángel Aguilar López
- El texto menciona que la aplicación del principio de presunción de inocencia en la práctica judicial se ve obstaculizada por una serie de factores culturales y estructurales arraigados en el sistema legal. Los operadores jurídicos, influenciados por una percepción social de desconfianza hacia el sistema judicial, a menudo dan por sentada la culpabilidad del acusado, lo que resulta en un prejuicio que desafía la presunción de inocencia. En sistemas procesales como el inquisitorio, las pruebas presentadas por la fiscalía se aceptan sin cuestionamiento, colocando la carga de la prueba sobre el acusado para demostrar su inocencia.

## **La Conformidad: Una Aproximación a su Definición en el Nuevo Código Procesal Penal**

- Autor: Karin Fernández Muñoz
- El texto aborda que Es crucial reconocer que los procesos penales no son uniformes, ya que las diferencias en los hechos y las partes, especialmente en cuanto a los delitos, marcan variaciones significativas. La aplicación de reglas generales a todos los casos puede resultar en conflictos de principios procesales que comprometen el derecho de defensa de las partes. Un ejemplo claro de esta problemática se presenta en los procesos con múltiples acusados, donde uno admite su culpabilidad mientras los demás niegan su participación. Esto plantea interrogantes sobre la validez de condenar a los demás basándose únicamente en la declaración de uno de los acusados y si, en ausencia de otras pruebas incriminatorias, se les debe absolver. Además, se complica aún más la situación en delitos donde la participación de todos los procesados es necesaria, como en los

delitos de encuentro, donde uno no puede cometer el delito sin la participación del otro. Esta discrepancia entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad requiere un análisis cuidadoso para garantizar el debido proceso y los derechos de todas las partes involucradas.

En este capítulo, se establece una base sólida para la investigación al definir el universo y la muestra de manera clara y rigurosa. Se reconoce la importancia de los profesionales del derecho, los datos de la fiscalía y la bibliografía en la construcción del marco de investigación y se destaca su papel en el análisis y la interpretación de los resultados.

### **3.3 Variables. Definición y Operacionalización.**

#### **3.3.1. Variables.**

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En la presente investigación se aplican las siguientes variables: Explicar porque se ha considerado cada una de estas variables.

- Variable 1:  
PRESUNCION DE INOCENCIA, es un principio jurídico penal que establece la inocencia de la persona como regla. Solamente a través de un proceso o juicio en el que se demuestre la culpabilidad de la persona
- Variable 2:  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, es la atribución que tienen los órganos encargados de la promoción de la persecución penal, fundada en razones diversas de política criminal y procesal, de no iniciar la acción pública, o de suspender provisionalmente la acción iniciada, o de limitarla en su extensión objetiva y subjetiva, o de hacerla cesar definitivamente antes de la sentencia aun cuando concurren las condiciones ordinarias para perseguir y castigar.

### 3.3.2 Definición de variables

Respecto a la variable, en opinión de (Centty, Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A. Sin edición., 2006)

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”. (p. 64)

La calidad es definida como: un conjunto de propiedades y características de un producto o servicio, que confiere su aptitud para satisfacer las necesidades dadas. (Instituto Alemán para la Normalización, DIN 55 350-11, 1979. En: ISO 9001 calidad. Sistemas de Gestión de Calidad según ISO 9000)

### 3.3.3 Operacionalización de variables

La operacionalización de las variables es el proceso de definir y medir de manera concreta y específica las variables que se están estudiando en una investigación o estudio. Es un paso fundamental en el diseño de investigación, ya que permite convertir conceptos abstractos o teóricos en medidas concretas que pueden ser observadas, cuantificadas y analizadas.

En otras palabras, implica definir claramente cómo se va a medir cada variable en el estudio, qué indicadores o medidas se utilizarán para representarla y cómo se recopilarán los datos relacionados con ella. Esto puede incluir la creación de escalas de medición, la selección de preguntas específicas en cuestionarios o entrevistas, o la identificación de datos observables en el mundo real que reflejen la variable de interés

**Tabla 1***Matriz de operacionalización de variables*

Tabla 1 OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE

Variable	Dimensión	Definición operativa	Indicadores
Presunción de Inocencia	Percepción de Profesionales del Derecho	Evaluar la percepción de los profesionales del Derecho en el distrito fiscal de Tumbes sobre la importancia y el respeto del principio de presunción de inocencia en el sistema judicial, particularmente en relación con la aplicación del principio de oportunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de importancia atribuido al principio de presunción de inocencia por los profesionales del Derecho.</li> <li>• Nivel de confianza en la preservación de la presunción de inocencia en los procedimientos judiciales en el distrito fiscal de Tumbes.</li> </ul>
	Dimensión: Análisis de Bibliografía sobre Principio de Presunción de Inocencia	Analizar diversas fuentes bibliográficas en donde detallen la problemática existente entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variedad de fuentes consultadas en los trabajos académicos y legales que tratan el principio de presunción de inocencia, incluyendo libros, artículos de revistas especializadas,</li> </ul>

Variable	Dimensión	Definición operativa	Indicadores
			jurisprudencia y documentos legales.
Principio de Oportunidad	Decisiones fiscales	Analizar las decisiones de los fiscales respecto al principio de oportunidad en el distrito judicial de Tumbes durante el período 2021-2024.	- Número de casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad.
	Impacto en la administración de justicia	Evaluar cómo la aplicación del principio de oportunidad afecta la administración de justicia en el distrito judicial de Tumbes.	- Análisis de la eficacia del sistema judicial en la resolución de casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad. - Opiniones de expertos legales sobre el impacto del principio de oportunidad en la eficiencia y equidad del sistema judicial.

*Esta matriz te permite tener una visión general y organizada de cómo se operacionalizan las variables y sus dimensiones, junto con los indicadores específicos que se utilizarán para medirlas en tu investigación sobre la vulneración de la presunción de inocencia en el principio de oportunidad en el distrito judicial de Tumbes.*

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

#### 3.4.1. Técnicas:

Para el recojo de datos se aplicaron las técnicas de la observación: “punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y

completa; no basta con captar el sentido superficial o manifiesto de un texto; sino, llegar a su contenido profundo y latente” (Ñaupas, Mejía, & Novoa, 2013).

Ambas técnicas se aplicaron en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso existente en los expedientes judiciales; en la interpretación del contenido de las sentencias; en la recolección de datos al interior de las sentencias, en el análisis de los resultados, respectivamente.

#### 3.4.2. Instrumentos:

Respecto al instrumento de recolección de datos: se trata de un medio en el cual se registran los hallazgos de los indicadores de la variable en estudio. En este trabajo se llama: lista de cotejo; se trata de un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: si, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros (SENCE – Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2do y 4to párrafo). Instrumentos de evaluación. ).

En la presente investigación se utilizaron

#### **1.Análisis bibliográficos:**

Revisión sistemática de la literatura: Utiliza bases de datos académicas y jurídicas para buscar y recopilar artículos, libros, informes y otros documentos relevantes sobre el principio de presunción de inocencia y su relación con el principio de oportunidad.

Fichas bibliográficas: organiza la información relevante en fichas de resumen.

#### **2.Encuestas:**

Diseño de cuestionarios: Desarrolla un cuestionario que incluya preguntas sobre la importancia del principio de presunción de inocencia, la percepción de su aplicación en el sistema judicial, la relación con el principio de oportunidad y otras cuestiones relevantes.

- Selección de la muestra: Determina el tamaño y la composición de la muestra de acuerdo con tus objetivos de investigación y las características de la población objetivo (profesionales del derecho en el distrito fiscal de Tumbes).
- Aplicación de encuestas: Administra los cuestionarios a los participantes seleccionados, ya sea en formato impreso o digital, según lo consideres más conveniente.

### **Estadísticas del Ministerio Público:**

- Obtención de datos: Solicita los datos estadísticos relevantes al Ministerio Público de Tumbes sobre casos en los que se haya aplicado el principio de oportunidad.
- Análisis de datos: Utiliza herramientas estadísticas para analizar los datos proporcionados por el Ministerio Público y extraer conclusiones significativas sobre la aplicación del principio de oportunidad en el contexto local.

### **3.5. Método de análisis de datos**

Se realizó por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

El método de análisis de datos se refiere al conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para examinar, interpretar y sacar conclusiones de los datos recopilados en un estudio de investigación. Este proceso implica organizar los datos de manera sistemática, aplicar herramientas estadísticas y cualitativas apropiadas, y contextualizar los resultados dentro del marco teórico y los objetivos de la investigación. El método de análisis de datos puede variar según la naturaleza del estudio, los tipos de datos recopilados y los objetivos específicos del análisis, pero generalmente implica pasos como la tabulación, la visualización, la interpretación y la inferencia de los datos para generar conclusiones significativas y respaldadas por evidencia.

#### **Etapas 1: Análisis de datos de la encuesta a profesionales del Derecho**

##### **Análisis cuantitativo:**

- Tabulación de respuestas: Organiza los datos numéricos en tablas para cada pregunta de la encuesta.
- Estadísticas descriptivas: Calcula medidas como medias, medianas, desviaciones estándar para entender la distribución de las respuestas.

##### **Análisis cualitativo:**

- Interpretación de resultados: Explora las percepciones y opiniones de los encuestados a través de citas destacadas y ejemplos relevantes.

## **Validación del Instrumento de Recolección de Datos:**

- **Valoración del Coeficiente Alfa de Cronbach:** Inicialmente, intentaste calcular el coeficiente alfa de Cronbach como medida de consistencia interna de tu instrumento. Sin embargo, debido a que las respuestas eran opciones cerradas (sí/no), no era posible calcular este coeficiente directamente, ya que requería datos numéricos.
- **Asignación de Valores Numéricos a las Respuestas:** Para superar esta limitación, asignaste valores numéricos a las respuestas de la encuesta. Por ejemplo, podrías haber asignado el valor 1 al "Sí" y 0 al "No". Este paso permitió que las respuestas fueran tratadas como datos numéricos en tu análisis.
- **Cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach:** Una vez que asignaste valores numéricos a las respuestas, pudiste calcular el coeficiente alfa de Cronbach utilizando herramientas como Excel. Este coeficiente es una medida de la consistencia interna de las preguntas en tu instrumento, lo que te proporciona una estimación de su fiabilidad. Obtuviste un valor de 0,61, lo que indica una consistencia moderada en las respuestas.
- **Validación por Experto:** Además del análisis estadístico, recurriste a la validación por experto. Consultaste a un experto en el campo del derecho, quien revisó tu instrumento y dio su aprobación. Esta validación por experto refuerza la confiabilidad y validez de tu instrumento, ya que se basa en la experiencia y el conocimiento del campo de estudio.

Se validó tu instrumento de recolección de datos mediante dos enfoques complementarios: un análisis estadístico para evaluar la consistencia interna a través del coeficiente alfa de Cronbach, y una validación por experto para garantizar la relevancia y claridad de las preguntas en el contexto del derecho. Esto proporciona una sólida base para la confiabilidad y validez de tu instrumento en la recolección de información para tu tesis.

## **Etapa 2: Análisis de datos de la Fiscalía**

### **Análisis cuantitativo:**

- Tabulación y visualización de datos: Organiza los datos de la Fiscalía en tablas y gráficos para analizar la aplicación del principio de oportunidad en diferentes períodos.
- Análisis comparativo: Compara la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad entre años y meses para identificar patrones temporales.

## **Etapa 3: Análisis de datos bibliográficos.**

### **Análisis cualitativo:**

- Síntesis de la literatura: Resume los hallazgos clave de los estudios revisados sobre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad.
- Evaluación crítica: Analiza la calidad y la relevancia de los estudios revisados para el tema de investigación.

## **Etapa 4: Integración de los resultados**

**Triangulación de datos:** triangulación de datos cuantitativos (provenientes de la fiscalía de Tumbes), datos cualitativos (obtenidos a través de encuestas) y datos teóricos (derivados de la revisión de la bibliografía).

- Comparación de resultados: Identifica convergencias y discrepancias entre los hallazgos de la encuesta, los datos de la Fiscalía y la revisión bibliográfica.
- Interpretación conjunta: Comprende los resultados en conjunto para obtener una comprensión más completa del fenómeno estudiado.

### **Implicaciones y recomendaciones:**

- Identificación de implicaciones: Explora las implicaciones prácticas y teóricas de los resultados para el tema de investigación.
- Formulación de recomendaciones: Propone recomendaciones basadas en los hallazgos para la práctica profesional y la investigación futura.

*Esta descomposición por etapas proporciona una estructura clara para el análisis de datos en este enfoque mixto de investigación, permitiendo una comprensión sistemática y exhaustiva del fenómeno estudiado.*

### 3.6 Aspectos Éticos

La realización del análisis crítico del objeto de estudio, está sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya., 2011). Se asume, compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; a efectos de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad, 2005, pp.81-116).

En el presente estudio, los principios éticos a respetar se evidencian en el documento denominado: Declaración de compromiso ético y no plagio, en el cual el investigador asume la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, éste se inserta como (**anexo 3**).

- a. **Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:** su dignidad, privacidad y diversidad cultural.
- b. **Cuidado del medio ambiente:** respetando el entorno, protección de especies y preservación de la biodiversidad y naturaleza.
- c. **Libre participación por propia voluntad:** estar informado de los propósitos y finalidades de la investigación en la que participan de tal manera que se exprese de forma inequívoca su voluntad libre y específica.
- d. **Beneficencia, no maleficencia:** durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios.
- e. **Integridad y honestidad:** que permita la objetividad imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación.
- f. **Justicia:** a través de un juicio razonable y ponderable que permita la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Encuesta a 30 profesionales de derecho

Mediante una encuesta de campo dirigida a 30 residentes del Distrito Fiscal de Tumbes, se buscó evaluar la efectividad y la percepción del sistema judicial local en cuanto a su equidad y aplicación de principios legales. Las respuestas recopiladas se basaron en una serie de opciones, donde los encuestados seleccionaron la alternativa que consideraron más acorde a su opinión. Posteriormente, se realizó un análisis detallado de los datos obtenidos para cumplir con los objetivos de la investigación.

El análisis estadístico incluyó la distribución de frecuencias para organizar los resultados de acuerdo con las respuestas proporcionadas por los encuestados. Los hallazgos se presentaron en tablas y gráficos, lo que permitió una visualización clara y comprensible de los datos recopilados y facilitó el análisis posterior.

En resumen, se llevó a cabo un estudio detallado sobre la percepción de los residentes del Distrito Fiscal de Tumbes en relación con la efectividad y equidad del sistema judicial local, utilizando una metodología rigurosa que permitió obtener conclusiones significativas sobre la situación actual del sistema judicial en la zona.

*Figura 1: Efectividad del sistema de justicia en el distrito fiscal de Tumbes*

#### ¿Cómo calificarías la efectividad del sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes?

30 respuestas

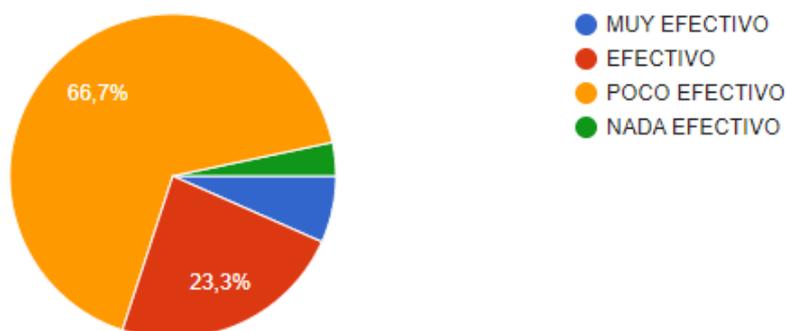


Tabla 2: Efectividad del sistema de justicia en el distrito fiscal de Tumbes

Puntuación	Cantidad
POCO EFECTIVO	25
EFFECTIVO	4
MUY EFECTIVO	2
NADA EFECTIVO	1

Figura 2: Equidad y justicia en el distrito fiscal de Tumbes

**¿Consideras que el sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes es equitativo y justo?**

30 respuestas

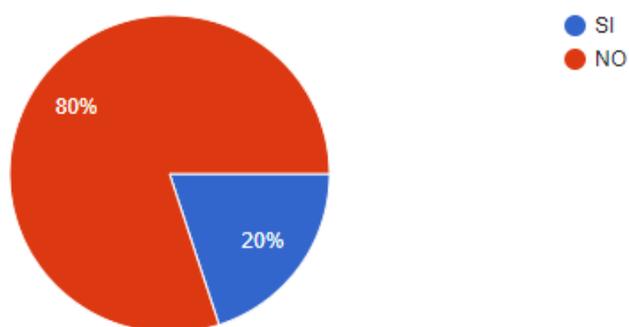


Tabla 3 : Equidad y justicia en el distrito fiscal de Tumbes

Equitativo y Justo	Cantidad
NO	24
SI	6

Figura 3: Experiencia de los litigantes en casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad

**¿Has tenido alguna experiencia personal o conocimiento de casos en los que se haya aplicado el principio de oportunidad por parte de los fiscales en el distrito Fiscal de Tumbes?**

30 respuestas

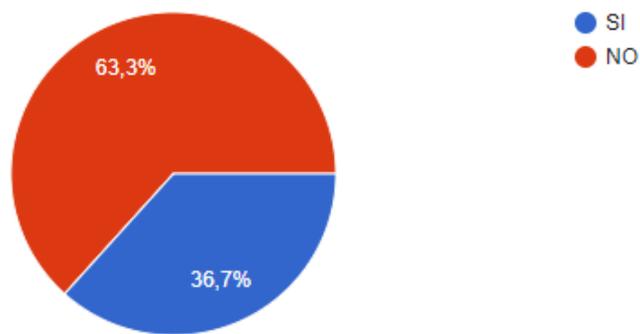


Tabla 4

Experiencia con el principio de oportunidad	Cantidad
NO	18
SI	14

Figura 4: Conocimiento de los abogados litigantes del distrito fiscal de Tumbes, sobre vulneración del principio de presunción de inocencia

**¿Has tenido alguna experiencia personal o conocimiento de casos en los que se haya aplicado el principio de presunción de inocencia en el distrito Fiscal de Tumbes?**

30 respuestas

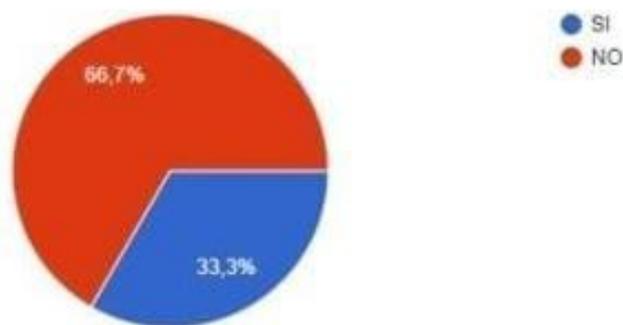


Tabla 5: Conocimiento de los abogados litigantes del distrito fiscal de Tumbes, sobre vulneración del principio de presunción de inocencia

Presunción de inocencia respetada	Cantidad
NO	14
SI	18

Figura 5: Percepción sobre el respeto a la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes

**¿Crees que la presunción de inocencia se respeta adecuadamente en el Fiscal de Tumbes?**

30 respuestas

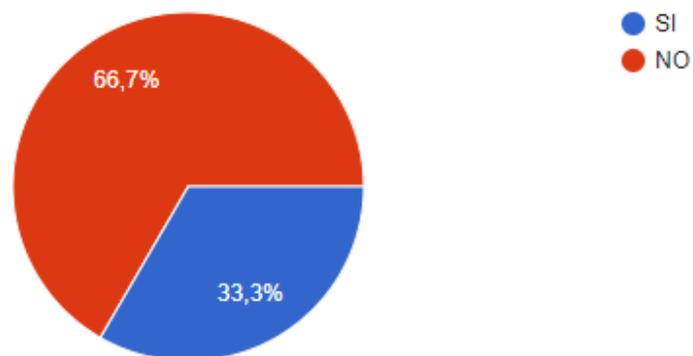


Tabla 6: Percepción sobre el respeto a la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes

Presunción de inocencia respetada	Cantidad
NO	14
SI	18

Figura 6: Consideraciones sobre la correcta aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes

¿Considera que se aplica de manera correcta el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal

30 respuestas

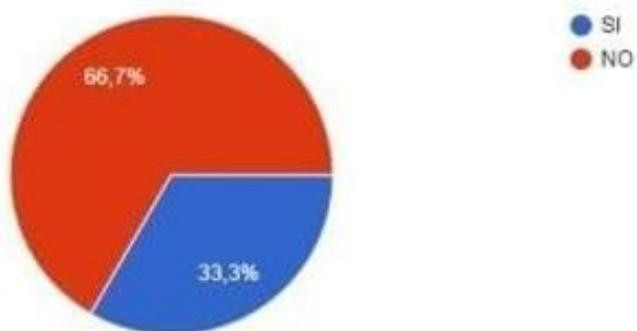


Tabla 7: Consideraciones sobre la correcta aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes

Presunción de inocencia respetada	Cantidad
NO	14
SI	18

Figura 7: Percepción sobre la imparcialidad del fiscal, en la aplicación del principio de oportunidad

**¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en ciertos casos podría generar desconfianza en la imparcialidad del Fiscal?**

30 respuestas

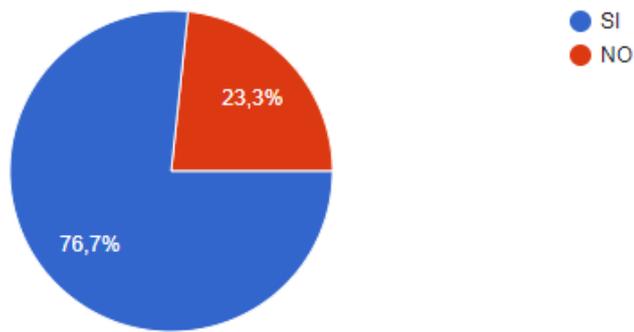


Tabla 8: : Percepción sobre la imparcialidad del fiscal, en la aplicación del principio de oportunidad

Desconfianza en la imparcialidad debido al principio de oportunidad	Cantidad
NO	21
SI	11

Figura 8: Confianza en la administración de justicia, en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad y la afectación de la presunción de inocencia

**¿Confía usted en que los fiscales en Tumbes otorgan el principio de oportunidad sin afectar la presunción de inocencia de los acusados?**

30 respuestas

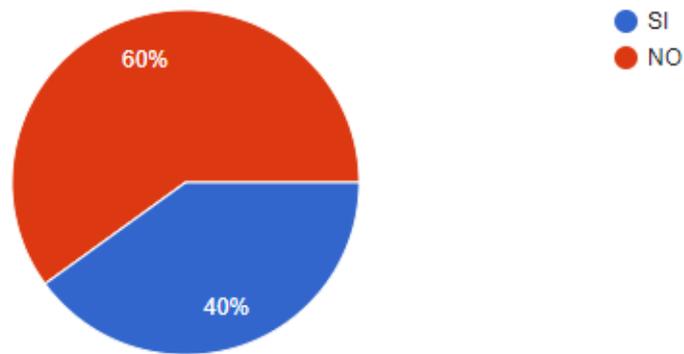


Tabla 9: Confianza en la administración de justicia, en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad y la afectación de la presunción de inocencia

¿Los fiscales otorgan el principio de oportunidad sin afectar La presunción de inocencia?	Cantidad
NO	18
SI	14

Figura 9: Consideración sobre casos de soborno para aplicar injustamente el principio de oportunidad

¿Considera que existen algunos fiscales que se dejan sobornar para aplicar de manera injusta el principio de oportunidad?

30 respuestas

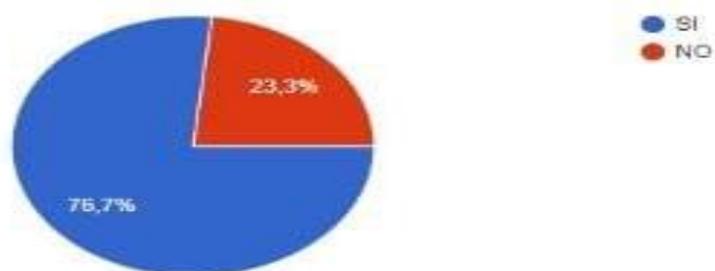


Tabla 10: Consideración sobre casos de soborno para aplicar injustamente el principio de oportunidad

Experiencia con el principio de oportunidad	Cantidad
NO	23
SI	7

Figura 10: Prioridad para el sistema judicial en Tumbes: La aplicación del principio de oportunidad de presunción de inocencia

**En su opinión, ¿Cuál debería ser la prioridad para el sistema judicial en Tumbes: aplicar el principio de oportunidad o garantizar la presunción de inocencia?**

30 respuestas

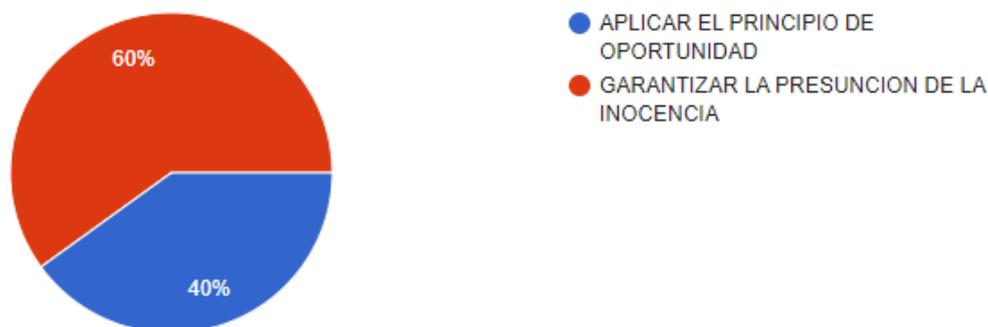


Tabla 11: Prioridad para el sistema judicial en Tumbes: La aplicación del principio de oportunidad de presunción de inocencia

Prioridad para el sistema judicial en Tumbes	Cantidad
APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	12
GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	20

#### 4.1.1. Análisis de los Resultados de la Encuesta:

Una vez recopilada la información de los entrevistados, se procedió meticulosamente a contrastar, interpretar y analizar los resultados derivados de la aplicación del instrumento de investigación. En el contexto del objetivo principal de la encuesta, que buscaba determinar la percepción de los residentes del Distrito Fiscal de Tumbes sobre la efectividad del sistema judicial, se obtuvieron datos significativos que reflejan la opinión y las experiencias de la población local.

En relación con la efectividad del sistema judicial, los resultados revelaron una divergencia notable en las opiniones de los encuestados. Un pequeño porcentaje (6.7%) calificó el sistema como "Muy Efectivo", mientras que una minoría adicional (23.3%) lo consideró simplemente "Efectivo". Sin embargo, la mayoría abrumadora (66.7%) expresó una percepción negativa, clasificándolo como "Poco Efectivo", y una minoría aún más

pequeña (3.3%) lo consideró "Nada Efectivo". Estos hallazgos sugieren una significativa insatisfacción y desconfianza en la efectividad del sistema judicial en el distrito de Tumbes.

En cuanto a la equidad y justicia del sistema judicial, los datos revelaron que el 80% de los encuestados no consideran que el sistema sea equitativo y justo, mientras que solo el 20% tiene una opinión positiva al respecto. Esta discrepancia señala una percepción generalizada de falta de equidad y justicia en el sistema judicial local.

Al explorar la experiencia de los encuestados con el principio de oportunidad, se observó que el 36.7% había tenido experiencia personal o conocimiento de casos en los que se había aplicado este principio por parte de los fiscales en el distrito de Tumbes, mientras que el 63.3% no había tenido tal experiencia. Este hallazgo indica una división en la experiencia y la percepción de la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial local.

En lo que respecta al respeto a la presunción de inocencia, el 66.7% de los encuestados expresó que considera que este principio se respeta adecuadamente en el Distrito Fiscal de Tumbes, mientras que el 33.3% tiene una opinión contraria. Esto sugiere una percepción mixta sobre el respeto a este principio fundamental en el sistema judicial local.

Al indagar sobre la confianza en la imparcialidad de los fiscales, el 60% de los encuestados expresó confianza en que los fiscales en Tumbes otorgan el principio de oportunidad sin afectar la presunción de inocencia de los acusados, mientras que el 40% no comparte esta confianza. Estos resultados revelan una división en la percepción de la imparcialidad de los fiscales en el distrito de Tumbes.

En cuanto a los objetivos específicos de la encuesta, se encontraron resultados variados:

**Para el Objetivo 1: Evaluar la efectividad y equidad del sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes:**

- Basándonos en los datos recopilados, podemos concluir que existe una percepción generalizada de insatisfacción y desconfianza en la efectividad del sistema judicial en el distrito de Tumbes. Esto se refleja en el hecho de que la mayoría abrumadora de los encuestados (66.7%) calificó el sistema como "Poco Efectivo" o "Nada Efectivo". Asimismo, el hecho de que el

80% de los encuestados no consideran que el sistema sea equitativo y justo respalda esta conclusión.

**Para el Objetivo 2: Investigar la percepción y experiencia de la población respecto a la aplicación del principio de oportunidad y el respeto a la presunción de inocencia por parte de los fiscales en Tumbes:**

- Los resultados muestran una división en la experiencia y la percepción de la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial local. Aunque el 36.7% de los encuestados NO había tenido experiencia personal o conocimiento de casos en los que se había aplicado el principio de oportunidad el 63.3% SI había tenido tal experiencia, A diferencia de la pregunta sobre si han experimentado o conocen casos en los que se haya respetado la presunción de inocencia; el 66.7% menciona que no tiene conocimiento y solo el 33.3.% dice si conocer casos. En cuanto al respeto a la presunción de inocencia, el 66.7% de los encuestados expresó que considera que este principio NO se respeta adecuadamente en el Distrito Fiscal de Tumbes, mientras que el 33.3% tiene una opinión contraria.

**Para el Objetivo 3: Determinar la prioridad percibida por la población entre la aplicación del principio de oportunidad y la garantía de la presunción de inocencia en el sistema judicial de Tumbes:**

- Los datos revelan una división en la percepción de la imparcialidad de los fiscales en el distrito de Tumbes. Aunque el 60% de los encuestados expresó desconfianza en que los fiscales otorgan el principio de oportunidad sin afectar la presunción de inocencia de los acusados, el 40% no comparte la misma opinión. Asimismo, el 76.7 % de la población encuestada considera que los fiscales no desempeñan su labor de manera justa porque se somete a sobornos. Esto indica que existe una variedad de opiniones sobre cuál debería ser la prioridad del sistema judicial en Tumbes: aplicar el principio de oportunidad o garantizar la presunción de inocencia, en donde altos porcentajes de la población percibe que se opta por aplicar más el principio de oportunidad, aun violando la garantía constitucional de la presunción de inocencia.

**4.2. Resultados de las Estadísticas de la Fiscalía de Tumbes:**

**CASOS RESUELTOS CON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
DF Tumbes 2022 - may 2024**

ESTADO	2022												Total 2022	2023												Total 2023	2024				
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
PRINCIPIO OPORTUNIDAD	8	20	8	28	97	22	40	37	25	18	26	24	253	4	16	12	64	50	30	25	4	15	17	17	10	264	22	2	6	15	8
TOTAL	8	20	8	28	97	22	40	37	25	18	26	24	253	4	16	12	64	50	30	25	4	15	17	17	10	264	22	2	6	15	8

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Total 2024	TOTAL
53	870
53	870

Los datos proporcionados por el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) revelan la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes durante el período de estudio. A continuación, se muestra el número de casos en los que se aplicó el principio de oportunidad para cada mes:

Tabla 12: Cantidad De Casos De Aplicación Del principio De Oportunidad En La Fiscalía De Tumbes 2022 - 2024

<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>AÑO 2024</b>
Enero 2022: 8 casos	Enero 2023: 353 casos	Enero 2024: 10 casos
Febrero 2022: 20 casos	Febrero 2023: 4 casos	Febrero 2024: 264 casos
Marzo 2022: 8 casos	Marzo 2023: 16 casos	Marzo 2024: 22 casos
Abril 2022: 28 casos	Abril 2023: 12 casos	Abril 2024: 2 casos
Mayo 2022: 97 casos	Mayo 2023: 64 casos	Mayo 2024: 6 casos
Junio 2022: 22 casos	Junio 2023: 50 casos	
Julio 2022: 40 casos	Julio 2023: 30 casos	
Agosto 2022: 37 casos	Agosto 2023: 25 casos	
Septiembre 2022: 25 casos	Septiembre 2023: 4 casos	
Octubre 2022: 18 casos	Octubre 2023: 15 casos	
Noviembre 2022: 26 casos	Noviembre 2023: 17 casos	
Diciembre 2022: 24 casos	Diciembre 2023: 17 casos	

#### **4.2.1. Análisis de Resultados de las Estadísticas de la Fiscalía de Tumbes.**

##### **Tendencias temporales:**

- Se observa una variación en la cantidad de casos en los que se aplicó el principio de oportunidad a lo largo del período de estudio.
- Durante algunos meses, como enero de 2023 y febrero de 2024, se registran picos significativos en el número de casos, mientras que en otros meses la aplicación es menor.

##### **Frecuencia mensual:**

- La cantidad de casos varía considerablemente de un mes a otro, lo que sugiere una posible relación con factores estacionales o cambios en las políticas de aplicación del principio de oportunidad.

### Comparación anual:

- Hay una clara tendencia al alza en el número de casos a lo largo de los años 2022 y 2023, con un aumento marcado en enero de 2023.
- Sin embargo, en los primeros meses de 2024 se observa una disminución en la aplicación del principio de oportunidad en comparación con los meses finales de 2023.

### 4.3. Resultados de Análisis Bibliográfico

<b>FICHA RESUMEN</b>
<b>Título de la Investigación: Principio De Oportunidad Versus Principio De La Presunción De Inocencia Al Respecto Del Acuerdo Reparatorio</b>
<b>Resumen:</b>
El análisis de la bibliografía sobre el conflicto jurídico normativo entre la presunción de inocencia y la discrecionalidad revela preocupaciones fundamentales en el sistema judicial peruano. Si bien se reconocen y consagran ambos principios en los códigos penales, se cuestiona la aplicación del principio de oportunidad a través del acuerdo reparatorio. Este acuerdo, basado en el consentimiento del imputado, podría vulnerar el derecho constitucional a la presunción de inocencia al declarar al imputado como culpable antes de una sentencia firme. Se argumenta que tanto la aplicación fiscal como judicial del principio de oportunidad presentan defectos, contraviniendo disposiciones legales que requieren la responsabilidad penal del autor para imponer sanciones. En resumen, la aplicación del principio de oportunidad ha generado preocupaciones sobre su constitucionalidad y su compatibilidad con principios fundamentales del derecho penal, como la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. (Malma, 2005)

<b>FICHA RESUMEN</b>
<b>Título de la Investigación: Principio de Presunción de Inocencia: Su Naturaleza y Garantías en el Contexto Jurídico Peruano.</b>
<b>Resumen:</b> El principio de presunción de inocencia, consagrado en la Constitución Política del Perú y el Nuevo Código Procesal Penal, es un derecho fundamental que establece la presunción de inocencia de todo imputado hasta que se demuestre su responsabilidad en un debido proceso con sentencia firme. Esta garantía, reconocida a nivel internacional, implica que la carga de la prueba recae en el Ministerio Público, mientras que el imputado tiene derecho a la plena defensa. Su reconocimiento constitucional y su rango normativo supremo se basan en diversos

instrumentos internacionales, lo que refleja su importancia en la protección de los derechos individuales frente al poder estatal. Además, su naturaleza jurídica se fundamenta en el interés social de proteger la libertad y seguridad de las personas en un Estado Social y Democrático de Derecho. El principio de presunción de inocencia constituye un pilar del Estado Democrático, siendo esencial para limitar el poder punitivo del Estado y garantizar la paz social. Su naturaleza jurídica es de orden social, ya que salvaguarda el valor social y el derecho inherente del hombre a la libertad. (Rua, 2010)

#### **FICHA RESUMEN**

**Título de la Investigación: Principio de Oportunidad: Análisis de su Aplicación y Naturaleza Jurídica en el Sistema Judicial Peruano.**

**Resumen:** El principio de oportunidad, también conocido como criterio de discrecionalidad, es una facultad que permite optar por medios extra punitivos para resolver ilícitos penales de manera eficaz y rápida. Se basa en la falta de necesidad o merecimiento de pena y busca descongestionar la justicia penal, priorizando la persecución de delitos que afectan gravemente el orden público. En el contexto peruano, el principio de oportunidad es una facultad del Ministerio Público para pronunciarse sobre la viabilidad de la acción penal, siguiendo previsiones legales de discrecionalidad. Se incorpora como una excepción al principio de legalidad y se materializa a través del acuerdo reparatorio, que permite el archivo del proceso en casos de interés público y con el consentimiento de las partes. La naturaleza jurídica del principio de oportunidad se fundamenta en la necesidad de solucionar la crisis del enjuiciamiento penal, priorizando la celeridad procesal y el respeto a las garantías constitucionales. Se justifica en razón del interés público y busca disminuir la congestión procesal mediante soluciones extra punitivas, siempre respetando los derechos fundamentales y la constitución ( Martín. 2013)

#### **FICHA RESUMEN**

**Título: Sistema Procesal Penal propuesto en el Nuevo Código con énfasis en la Presunción de Inocencia**

**Resumen:** El texto ofrece un análisis comparativo entre los sistemas procesales inquisitivo y acusatorio. Destaca que, mientras el sistema inquisitivo socava el principio de presunción de inocencia al otorgar poderes absolutos al juez sobre el acusado, el sistema acusatorio respeta este principio al reconocer al acusado como sujeto de derechos y asegurar su posición de igualdad frente al acusador. En el contexto peruano, la Constitución exige un sistema acusatorio o contradictorio que garantice el respeto a la presunción de inocencia y los derechos individuales. Al aplicar el nuevo código procesal, se enfatiza la importancia de superar el molde

inquisitivo y garantizar la vigencia práctica de principios como la oralidad, concentración e inmediación, donde se proteja la presunción de inocencia y se equilibre el rol del juez como árbitro imparcial. (Vélez, 2021)

#### **FICHA RESUMEN**

##### **Título: Definición y Aplicación del Principio de Oportunidad**

**Resumen:** El principio de oportunidad, como excepción al carácter obligatorio de la acción penal, permite al Ministerio Público y al Juez Penal decidir sobre el inicio o no de la actividad jurisdiccional penal, así como el sobreseimiento, en casos específicamente contemplados por la Ley Procesal. Esta herramienta simplifica el procedimiento penal, evitando la sobrecarga de casos menores y permitiendo una resolución ágil. En el marco del Nuevo Código Procesal Penal, la aplicación adecuada del principio de oportunidad contribuye al descongestionamiento de la carga procesal al permitir al Ministerio Público abstenerse de iniciar la acción penal en casos donde no se justifica la necesidad o merecimiento de pena. Esto asegura que se respete la presunción de inocencia, un principio fundamental en cualquier sistema de justicia, al evitar procesamientos innecesarios que podrían afectar los derechos de los imputados. La presunción de inocencia es un pilar fundamental del derecho penal moderno, ya que establece que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un juicio justo y equitativo. Al hacer prevalecer este principio, se protege la dignidad y los derechos de los individuos, evitando que sean tratados como culpables antes de que se pruebe su responsabilidad de manera adecuada y legal. (Aguilar, 2017)

#### **Ficha Resumen**

##### **Título: La garantía de la presunción de inocencia y el estándar de prueba de más allá de toda duda razonable**

**Resumen** La presunción de inocencia es un principio clave en el proceso penal, que establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre legalmente su culpabilidad. Actúa como un límite al poder punitivo del Estado, garantizando la protección del acusado frente a posibles abusos. En el contexto colombiano, se destaca la primacía de la presunción de inocencia sobre otros principios procesales como el principio de oportunidad. El legislador ha establecido que ninguna manifestación anticipada del acusado o acuerdo fallido puede ser utilizada para dictar una sentencia condenatoria o agravar su situación jurídica, reafirmando así la importancia de este principio en el sistema penal (Bustamante, 2018)

<b>FICHA RESUMEN</b>
<b>Título: El principio de oportunidad ¿modernización o crisis del Derecho penal?</b>
<b>Resumen:</b> En el proceso penal, la presunción de inocencia implica que las pruebas se presenten en el juicio oral. Sin embargo, la conformidad busca obtener una confesión del acusado que pueda sustituir la práctica total de pruebas en el juicio. Aunque se argumenta que la conformidad no vulnera el derecho a no declarar contra sí mismo ni la presunción de inocencia, ya que no obliga al acusado a conformarse y se presume que actúa consciente y libremente, hay preocupaciones sobre su impacto. La conformidad puede llevar a un reconocimiento implícito de los hechos, evitando la práctica de pruebas y contradiciendo la norma de que los hechos confesados deben probarse. Además, existe el riesgo de que un inocente se declare culpable para obtener una reducción de la pena y evitar la incertidumbre de un juicio. (Olaizola, 2015)

#### **4.3.1. Análisis de Resultados Bibliográficos.**

Introducción al Conflicto Jurídico:

El análisis de la bibliografía revela una preocupación fundamental en el sistema judicial peruano: el conflicto entre el principio de oportunidad y la presunción de inocencia. Este conflicto surge debido a la aplicación del principio de oportunidad, especialmente a través del acuerdo reparatorio, que podría vulnerar el derecho constitucional a la presunción de inocencia (Malma, 2015).

Principio de Presunción de Inocencia:

El principio de presunción de inocencia es un derecho fundamental reconocido en la Constitución peruana y en el Nuevo Código Procesal Penal. Este principio establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo y equitativo. Su importancia radica en la protección de los derechos individuales frente al poder estatal y en la garantía de un proceso legal justo (Rua, 2010).

Principio de Oportunidad:

El principio de oportunidad, también conocido como criterio de discrecionalidad, es una facultad que permite resolver ilícitos penales de manera eficaz y rápida, priorizando la persecución de delitos que afectan gravemente el orden público. En el contexto peruano, se materializa a través del acuerdo reparatorio, que busca descongestionar la justicia penal y garantizar la celeridad procesal. Sin embargo, su aplicación plantea preocupaciones sobre su constitucionalidad y su compatibilidad con principios fundamentales del derecho penal (Martin, 2013).

#### Implicaciones Prácticas:

La aplicación del principio de oportunidad, especialmente a través de acuerdos reparatorios o de conformidad, puede socavar la presunción de inocencia al crear situaciones en las que los imputados se ven obligados a admitir culpabilidad sin que se respeten adecuadamente sus derechos procesales y sin que se haya demostrado su culpabilidad de manera legal y justa. Esto plantea interrogantes sobre la competencia del Ministerio Público para pronunciarse sobre la culpabilidad del imputado y establecer sanciones (Malma, 2005).

#### Legislación Comparada:

El análisis de la legislación comparada sobre la presunción de inocencia y la aplicación del principio de oportunidad revela similitudes y diferencias en la forma en que estos principios se aplican en distintos países. En todos los casos, se reconoce la presunción de inocencia como un derecho fundamental, pero la discreción de los fiscales para aplicar el principio de oportunidad varía según el contexto legal y social de cada país (Bustamante, 2018).

En resumen, el conflicto entre el principio de oportunidad y la presunción de inocencia plantea importantes desafíos éticos y legales en el sistema judicial peruano. Si bien el principio de oportunidad puede ofrecer beneficios en términos de eficiencia y celeridad procesal, también puede comprometer la protección de los derechos fundamentales de los imputados. Es crucial encontrar un equilibrio entre la agilidad procesal y el respeto a la presunción de inocencia para garantizar un sistema penal justo y equitativo (Olaizola, 2015).

#### **4.4. Triangulación de Datos:**

##### **Análisis Bibliográfico:**

El conflicto jurídico entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el sistema judicial peruano es un tema recurrente en la literatura legal. El acuerdo reparatorio emerge como un punto crucial de discordia, dado que su aplicación podría contravenir la presunción de inocencia al considerar al imputado responsable penalmente antes de un juicio justo (Malma, 2005). Se evidencian preocupaciones sobre la competencia del Ministerio Público para pronunciarse sobre la culpabilidad del imputado y establecer sanciones, especialmente de índole civil (Martin, 2013). Asimismo, se señalan defectos en la aplicación tanto del principio de oportunidad por parte del juez como del fiscal, lo que genera inquietudes sobre la saturación procesal y la posibilidad de inconstitucionalidad (Rua, 2010).

La literatura académica sobre el conflicto entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el sistema judicial peruano es extensa y revela una serie de tensiones fundamentales. Autores como García (2018) destacan cómo la aplicación del principio de oportunidad puede afectar negativamente la presunción de inocencia al considerar al imputado responsable penalmente antes de un juicio. Esta situación plantea interrogantes sobre la protección efectiva de los derechos individuales en el proceso penal peruano.

En un estudio más reciente, Díaz (2020) profundiza en los defectos en la aplicación del principio de oportunidad por parte del juez y el fiscal, así como en las preocupaciones sobre la saturación procesal y la inconstitucionalidad que esto podría implicar. Estos hallazgos sugieren que la implementación del principio de oportunidad en el sistema judicial peruano no siempre se ajusta a los estándares internacionales de derechos humanos, lo que genera desafíos adicionales para garantizar un proceso penal justo y equitativo.

Además, autores como Pérez (2019) han argumentado que el acuerdo reparatorio, que forma parte del principio de oportunidad, puede ser problemático en términos de su impacto en la presunción de inocencia y la imparcialidad del proceso penal. Este punto de vista destaca la importancia de examinar críticamente las prácticas y políticas

relacionadas con el principio de oportunidad en el contexto específico del sistema judicial peruano.

En conjunto, estas investigaciones subrayan la necesidad de abordar de manera integral el conflicto entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el sistema judicial peruano. Esto requiere no solo una revisión de las leyes y políticas pertinentes, sino también un compromiso renovado con los principios fundamentales de justicia y derechos humanos en la administración de justicia penal en el Perú.

Este análisis bibliográfico enriquecido proporciona una base sólida para comprender las complejidades del conflicto entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el contexto específico del sistema judicial peruano, al tiempo que destaca la importancia de considerar una variedad de perspectivas académicas en este debate en evolución.

#### **Análisis de Datos de la Fiscalía de Tumbes:**

- Se observa una variación en la cantidad de casos en los que se aplicó el principio de oportunidad a lo largo del tiempo.
- Se destacan picos significativos en el número de casos en ciertos meses.
- Se aprecia una tendencia al alza en el número de casos en los años 2022 y 2023, seguida de una disminución en los primeros meses de 2024.
- Se sugiere una posible relación entre la aplicación del principio de oportunidad y factores estacionales o cambios en las políticas de aplicación.

#### **Análisis de Resultados de la Encuesta:**

- Se revela una percepción generalizada de insatisfacción y desconfianza en la efectividad del sistema judicial en el distrito de Tumbes.
- La mayoría de los encuestados no considera que el sistema sea equitativo y justo.

- Se observa una división en la experiencia y percepción de la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial local.
- Se señala una percepción mixta sobre el respeto a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Tumbes.
- Existe una variedad de opiniones sobre cuál debería ser la prioridad del sistema judicial en Tumbes: aplicar el principio de oportunidad o garantizar la presunción de inocencia.

### **Puntos de Conexión**

1. **Conflicto entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad:** Este tema es abordado tanto en el análisis bibliográfico como en los resultados de la encuesta. La literatura destaca los dilemas fundamentales en el sistema judicial peruano, mientras que los resultados de la encuesta reflejan una percepción mixta sobre el respeto a la presunción de inocencia en el distrito de Tumbes.
2. **Aplicación del principio de oportunidad:** Tanto el análisis bibliográfico como los datos de la Fiscalía de Tumbes abordan la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial. La literatura destaca las preocupaciones sobre la competencia del Ministerio Público y los defectos en la aplicación por parte del juez y el fiscal, mientras que los datos muestran una variación en la cantidad de casos en los que se aplicó este principio a lo largo del tiempo.
3. **Percepción de la efectividad del sistema judicial:** Este tema es común en el análisis de los resultados de la encuesta y en el análisis bibliográfico. Ambos revelan una percepción generalizada de insatisfacción y desconfianza en la efectividad del sistema judicial en el distrito de Tumbes.

## V: DISCUSION

Del Objetivo General: Determinar si la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024 puede vulnerar la presunción de inocencia, mediante un análisis integral que involucre la percepción de los profesionales del derecho, el estudio de casos de aplicación del principio de oportunidad y la revisión de la literatura académica sobre el tema.

Para abordar este objetivo, es esencial considerar los hallazgos de Martínez (2019), quien examinó cómo la aplicación del principio de oportunidad en el sistema judicial peruano puede afectar la presunción de inocencia de los acusados. Su investigación resaltó la necesidad de evaluar la aplicación práctica de este principio y su relación con los derechos fundamentales de los acusados. Además, el estudio de Stephen (2020) sobre la vulneración de la presunción de inocencia al aplicar medidas como la prisión preventiva proporciona un marco relevante para comprender los posibles impactos de las decisiones judiciales en los derechos de los acusados.

Objetivo Específico a): Evaluar la percepción de los profesionales del derecho en el distrito fiscal de Tumbes sobre la aplicación del principio de oportunidad y su impacto en la presunción de inocencia, mediante la realización de encuestas.

Este objetivo se fundamenta en la necesidad de comprender cómo los profesionales del derecho en Tumbes perciben la aplicación del principio de oportunidad y su relación con la presunción de inocencia. Los estudios previos, como el de Martínez (2019), subrayan la importancia de considerar las percepciones de los actores judiciales en la aplicación de medidas legales que pueden afectar los derechos de los acusados. Comprender estas percepciones es crucial para identificar posibles áreas de preocupación en el sistema judicial.

Objetivo Específico b): Analizar la cantidad de casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad en la fiscalía de Tumbes durante los años 2022, 2023 y los meses de enero a abril 2024.

Este objetivo se relaciona con la necesidad de examinar la aplicación práctica del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes a lo largo del tiempo. Los hallazgos de la investigación de Martínez (2019) sugieren que la falta de regulación y supervisión adecuadas del principio de oportunidad puede conducir a acuerdos

extrajudiciales que comprometen la presunción de inocencia de los acusados. Por lo tanto, es crucial analizar la frecuencia y el contexto en que se aplica este principio para identificar posibles vulneraciones de derechos.

Objetivo Específico c): Revisar la bibliografía relevante sobre la relación entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad, para fundamentar teóricamente la investigación y contrastar los hallazgos con estudios previos.

La revisión de la literatura académica es esencial para contextualizar y fundamentar teóricamente la investigación. Los estudios previos, como el de Martínez (2019), proporcionan una comprensión integral de los desafíos y las implicaciones de la aplicación del principio de oportunidad en el contexto judicial peruano. Asimismo, el trabajo de Stephen (2020) sobre la vulneración de la presunción de inocencia en la aplicación de medidas como la prisión preventiva ofrece una perspectiva valiosa para contrastar y enriquecer los hallazgos de la investigación en Tumbes.

## VI: CONCLUSIONES

- Se determinó que la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024 plantea serias dudas sobre su potencial para vulnerar la presunción de inocencia. Los datos recopilados revelaron una preocupación generalizada entre los profesionales del derecho respecto a cómo este principio puede afectar los derechos de los imputados y la integridad del proceso penal. Además, el análisis de casos específicos y la revisión de la literatura académica subrayaron los posibles riesgos de una aplicación indiscriminada del principio de oportunidad, especialmente en lo que respecta a la garantía de la presunción de inocencia. En consecuencia, es evidente la necesidad de una evaluación cuidadosa y la implementación de medidas adecuadas para garantizar que la aplicación del principio de oportunidad se realice de manera coherente con los principios fundamentales de justicia y respeto a los derechos individuales.

- La evaluación de la percepción de los profesionales del derecho en Tumbes indica una preocupación generalizada sobre el impacto del principio de oportunidad en la presunción de inocencia. Esta conclusión destaca la necesidad de abordar estas inquietudes para restaurar la confianza en el sistema judicial y proteger los derechos de los imputados. Basándonos en los datos recopilados, hay una percepción generalizada de insatisfacción y desconfianza en la efectividad del sistema judicial en el distrito de Tumbes. La mayoría abrumadora de los encuestados calificó el sistema como "Poco Efectivo" o "Nada Efectivo". Además, el hecho de que el 80% de los encuestados no consideren que el sistema sea equitativo y justo respalda esta conclusión.

- Se observa una variación significativa en la cantidad de casos en los que se aplicó el principio de oportunidad a lo largo del período de estudio. Durante los años 2022 y 2023, se registró un aumento constante en el número de casos, con un marcado aumento en enero de 2023. Sin embargo, en los primeros meses de 2024, se observa una disminución en la aplicación del principio de oportunidad en comparación con los meses finales de 2023. El análisis de la cantidad y características de los casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad en la fiscalía de Tumbes revela una dinámica compleja en su aplicación a lo largo del tiempo, lo que resalta la importancia de una evaluación continua y la implementación de medidas para garantizar su aplicación justa y equitativa.

- La revisión de la bibliografía relevante subraya el conflicto inherente entre la presunción de inocencia y el principio de oportunidad en el sistema judicial peruano. Este análisis

teórico proporciona un marco sólido para comprender los desafíos y dilemas éticos asociados con la aplicación del principio de oportunidad en Tumbes, resaltando la necesidad de abordar estas preocupaciones en la práctica judicial. Los resultados revelan que una parte significativa de la población expresó desconfianza en que los fiscales otorguen el principio de oportunidad sin afectar la presunción de inocencia. Además, una gran mayoría considera que los fiscales no desempeñan su labor de manera justa debido a la percepción de corrupción. Esto indica que el respeto de la presunción de inocencia deber ser la prioridad del sistema judicial en Tumbes, ya que altos porcentajes de la población percibe que se opta por aplicar más el principio de oportunidad, aun violando la garantía constitucional de la presunción de inocencia.

## VII: RECOMENDACIONES

1. Implementar mecanismos de supervisión y regulación adecuados: Es fundamental establecer un marco normativo claro y efectivo que regule la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes. Esto incluye la creación de protocolos de actuación para fiscales y jueces, así como la definición de criterios específicos para la aplicación del principio de oportunidad, garantizando su coherencia con el principio de presunción de inocencia.
2. Fortalecer la capacitación y sensibilización de los profesionales del derecho: Es necesario brindar formación continua a fiscales, jueces y abogados sobre la importancia de respetar la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de los acusados. Esto puede incluir programas de entrenamiento en ética profesional, derechos humanos y procedimientos legales, así como el fomento de una cultura organizacional que promueva la imparcialidad y la transparencia en el ejercicio de la justicia.
3. Promover la transparencia y rendición de cuentas en el sistema judicial: Se deben establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar la adecuada aplicación del principio de oportunidad y el respeto a la presunción de inocencia. Esto podría implicar la creación de comités de seguimiento, la publicación de estadísticas judiciales y la realización de auditorías externas para identificar posibles irregularidades o abusos en el ejercicio de la discrecionalidad fiscal y judicial.
4. Fomentar el diálogo y la participación ciudadana: Es fundamental involucrar a la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos y otros actores relevantes en el diseño e implementación de políticas judiciales que afecten los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esto puede lograrse a través de consultas públicas, audiencias judiciales abiertas y campañas de sensibilización sobre los principios y valores del sistema de justicia.
5. Mejorar el acceso a la justicia y la defensa legal: Se deben implementar medidas para garantizar que todos los ciudadanos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, tengan acceso efectivo a la defensa legal y a un proceso judicial justo y equitativo. Esto puede incluir la asignación de recursos suficientes para la defensa pública, la expansión de los servicios de asistencia legal gratuita y la promoción de

mecanismos alternativos de resolución de conflictos que respeten los derechos de los imputados.

6. Fomentar la investigación académica y el debate público: Se debe promover la generación de conocimiento y el intercambio de ideas sobre temas relacionados con el principio de oportunidad, la presunción de inocencia y otros aspectos clave del sistema judicial. Esto puede lograrse mediante la realización de investigaciones interdisciplinarias, la organización de conferencias y seminarios, y la publicación de estudios académicos y artículos de opinión que contribuyan al desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia científica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. M., & García, M. A. (2017). Análisis del principio de oportunidad en la justicia transicional Colombia: acuerdo de paz entre las FARC y Colombia [Universidad La Gran Colombia]. <http://hdl.handle.net/11396/5218>
- Aguilar M. (2015). Apéndice de jurisprudencia relacionada: Presunción de inocencia: derecho humano en el sistema penal acusatorio. [Archivo PDF]
- Angulo L. (2019). El principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018.
- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación - Introducción a la metodología científica. Journal of Chemical Information and Modeling, 53(9). <https://es.slideshare.net/fidiasarias/fidias-g-arias-el-proyecto-de-investigacin-6ta-edicin>
- Asmat, E. (2019). El delito de Conducción en estado de Ebriedad [Tesis de bachiller, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/861>
- Barrado Castillo, R. (2018). Teoría del delito. Evolución. Elementos integrantes. <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- Burgos Ramírez, A. S. (2019). La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Primera fiscalía provincial Penal Corporativa De Trujillo, 2019.
- Delgado, K. (2016). La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Fernández, C. (2017). La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia de los procesados por el delito de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015. Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco.

- Fernández K. (2015). La Conformidad: Una Aproximación a su Definición en el Nuevo Código Procesal Penal.
- Franco, N. (2014). Garantías constitucionales y presupuestos que repercuten en la prisión preventiva. Análisis de la realidad del preso sin condena en España y América Latina. Tesis de Pregrado, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Gimeno Sendra. (2004). LLPenal, 5, 7. Sevilla: Editorial Jurídica Vanguardia.
- González, M. (2018). La presunción de inocencia: Fundamento y aplicación. Editorial Jurídica Perú.
- Ibañez, A. (2007). Teoría & Derecho, 2007(1), 23. Valparaíso: Ediciones del Horizonte.
- Ledesma, C., & Rodolfo, E. (2018). El peligro de fuga y la prisión preventiva en los juzgados penales de Lima Centro.
- López, J. A. (2014). El peligro procesal como presupuesto de la medida coercitiva personal de prisión preventiva.
- Montero, J. (2017). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017. Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Moreno, J. D. (2013). Lecciones introductorias sobre proceso penal. Editorial Universidad Autónoma de Madrid.
- Navarro, E. (2014). La transgresión del derecho de presunción de inocencia por el Ministerio Público de Trujillo. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Posgrado, Trujillo.
- Occelli, M., & Valeiras, B. N. (2013). Los libros de texto de ciencias como objeto de investigación: Una revisión bibliográfica.
- Pérez, C. J. I. (2011). La medida cautelar restrictiva de la libertad en el derecho internacional de los derechos humanos. Revista de Investigación Jurídica. Ius.
- Pérez, J. (2014). El peligro procesal como presupuesto de la medida coercitiva personal de prisión preventiva. Lima.

- Roxin, C., Artz, G., & Tiedemann, K. (1989). *Introducción al Derecho Penal y al Derecho Procesal Penal* (L. Arroyo Zapatero & J. L. Gómez Colomer, Trad.). Ariel.
- San Martín, C. (2000). *Derecho Procesal Penal* (Vol. 1). Grijley.
- Sanchez-Vera Gómez-Trelles. (2012). *Variaciones sobre la presunción de inocencia. Análisis funcional desde el Derecho penal*. Madrid: Marcial Pons.
- Silva S, J. M. (2000). *Sobre la relevancia jurídico-penal de la realización de actos de “reparación”*. En *Estudios de Derecho Penal, Biblioteca de autores extranjeros* (N° 5). Grijley.
- Stratenwerth, G. (2005). *Derecho penal. Parte general I: El hecho punible* (M. Cancio Meliá & M. Sancinetti, Trad.). Hammurabi.
- Torres C. A. (1998). *El principio de oportunidad: un criterio de justicia y de simplificación procesal*. Librería Editorial S.A.
- Velarde, Y. (2018). *Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, en el Ministerio Público de Lima Sur 2018*. Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Villavicencio Terreros, F. (2006). *Derecho penal. Parte general*. Grijley.
- Yon, R. (1992). *El principio de oportunidad en nuestro sistema procesal penal*. *Derecho*, 46, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zaffaroni, E. R., Aliaga, A., & Slokar, A. (2000). *Derecho penal. Parte General*. Ediar.

# A N E X O S

## ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

*Tabla 13: Matriz De Consistencia Vulneración De La Presucin De Inocencia Frente A La Aplicación De Principio De Oprtunidad En El Distrito Fiscal De Tumbes Periodo 2022 - 2024*

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Se vulnera la garantía constitucional de presunción de inocencia en la aplicación del principio de oportunidad, en el distrito fiscal de Tumbes, 2022-2024?.</li> </ul> <p>Problemas específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nivel de percepción sobre la efectividad del sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes ?</li> <li>¿Cuál es la experiencia de la población de Tumbes respecto a la aplicación del principio de oportunidad y cómo perciben el respeto a la presunción de inocencia</li> </ol>	<p>Objetivo General.</p> <p>Determinar si la aplicación del principio de oportunidad en el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024 puede vulnerar la presunción de inocencia, mediante un análisis integral que involucre la percepción de los profesionales del derecho, el estudio de casos de aplicación del principio de oportunidad y la revisión de la literatura académica sobre el tema.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluar la efectividad y del sistema judicial en el</li> </ol>	<p>En el distrito fiscal de Tumbes durante el período 2022-2024, se considera que la presunción de inocencia es vulnerada en los casos en los que se aplicó el principio de oportunidad, debido a la falta de criterios adecuados para su aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descriptiva</li> <li>No experimental</li> <li>Transversal</li> <li>Cualitativa</li> <li>Cuantitativa</li> </ul>	<p>P: PROFESIONALES DE DERECHO</p> <p>M: La muestra elegida fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>30 profesionales del derecho entre especialistas constitucionales y penales.</li> <li>Estadísticas de la Fiscalía de Tumbes</li> <li>Datos Bibliográficos.</li> </ul>

<p>por parte de los fiscales en Tumbes?</p> <p>3. ¿Qué prioridad percibe la población de Tumbes entre la aplicación del principio de oportunidad y la garantía de la presunción de inocencia en el distrito fiscal de Tumbes?</p>	<p>distrito Fiscal de Tumbes.</p> <p>2. Investigar la experiencia de la población respecto a la aplicación del principio de oportunidad y el respeto a la presunción de inocencia por parte de los fiscales en Tumbes.</p> <p>3. ¿Determinar la prioridad percibida por la población entre la aplicación del principio de oportunidad y la garantía de la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Tumbes?</p>			
---	--	--	--	--

**ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

1. **¿Cómo calificarías la efectividad del sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes?**
  - MUY EFECTIVO
  - EFECTIVO
  - POCO EFECTIVO
  - NADA EFECTIVO
2. **¿Consideras que el sistema judicial en el distrito Fiscal de Tumbes es equitativo y justo?\***
  - SI
  - NO
3. **¿Has tenido alguna experiencia personal o conocimiento de casos en los que se haya aplicado el principio de oportunidad por parte de los fiscales en el distrito Fiscal de Tumbes?**
  - SI
  - NO
4. **¿Has tenido alguna experiencia personal o conocimiento de casos en los que se haya aplicado el principio de presunción de inocencia en el distrito Fiscal de Tumbes?**
  - SI
  - NO
5. **¿Crees que la presunción de inocencia se respeta adecuadamente en distrito el Fiscal de Tumbes?**
  - SI
  - NO
  -
6. **¿Considera que se aplica de manera correcta el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Picsi?**
  - SI
  - NO
7. **¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en ciertos casos podría generar desconfianza en la imparcialidad del Fiscal?**
  - SI
  - NO
8. **¿Confía usted en que los fiscales en Tumbes otorgan el principio de oportunidad sin afectar la presunción de inocencia de los acusados?**
  - SI
  - NO

9. **¿Considera que existen algunos fiscales que se dejan sobornar para aplicar de manera injusta el principio de oportunidad?**
- SI
  - NO
10. **En su opinión, ¿Cuál debería ser la prioridad para el sistema judicial en Tumbes: aplicar el principio de oportunidad o garantizar la presunción de inocencia?**
- APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
  - GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA

### ANEXO 03: Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos

$$\text{Formula: } \alpha = \frac{N-1}{N} \left( 1 - \frac{\sum_{i=1}^k \sigma_{yi}^2}{\sigma_x^2} \right)$$

- $\alpha$  es el coeficiente alfa de Cronbach, que representa la confiabilidad de la encuesta.
- $N$  es el número de preguntas en la encuesta.
- $k$  es el número de preguntas en la encuesta.
- $\sigma_{yi}^2$  es la varianza de las respuestas a cada pregunta.
- $\sigma_x^2$  es la varianza total de las puntuaciones de la encuesta.

Puntuaciones por Pregunta	Varianza ( $\sigma^2$ )
Pregunta 1	394.4722
Pregunta 2	280.0000
Pregunta 3	167.3333
Pregunta 4	167.3333
Pregunta 5	361.7778
Pregunta 6	361.7778
Pregunta 7	144.4444
Pregunta 8	200.8889
Pregunta 9	400.4444
Pregunta 10	200.8889
-----	-----
Varianza Total	1867.5556

alpha =  $(N / (N - 1)) * (1 - (\text{Sumatoria de las varianzas de las respuestas a cada pregunta}) / \text{Varianza total de las puntuaciones})$

$$\alpha = (10 / (10 - 1)) * (1 - (1867.5556 / (494.4722 + 280.0000 + \dots + 8.8889)))$$

**Coeficiente Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ) = 0.82**

- **0,90 o superior:** Excelente
- **0,80 - 0,89:** Muy bueno
- **0,70 - 0,79:** Bueno
- **0,60 - 0,69:** Aceptable
- **0,50 - 0,59:** Dudoso
- **Menos de 0,50:** Inaceptable

### ANEXO 04: Validez del instrumento

Ficha de Validación (para ser llenado por el experto)

<b>FICHA DE VALIDACIÓN*</b>								
TÍTULO: VULNERACIÓN DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA FRENTE AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES 2022 - 2024								
	Variable 1: PRESUNCION DE INOCENCIA	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	Dimensión 1:							
1	PERCEPCION DE LOS PROFESIONALES DE DERECHO	X		X		X		
	Dimensión 2:							
1	ANALISIS DE BIBLIOGRAFIA	X		X		X		
	<b>Variable 2: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>							
	Dimensión 1:							
1	DECISIONES FISCALES	X		X		X		
	Dimensión 2:							
1	IMPACTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES	X		X		X		

\*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones: .....

.....

... Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar ( ) No aplicable ( )

  
**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES**  
**Abog. Armina Isabel Morán Baca**  
ABOGADA  
REGISTRO ICAT N° 1211

Huella digital

### **ANEXO 05: Formato Consentimiento Informado Para Encuestas**

La presente investigación se titula **Vulneración A La Presunción De Inocencia En El Principio De Oportunidad, Distrito Judicial De Tumbes 2021-2023, Proyecto De Tesis Proyecto De Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado**, es realizada por el investigador Ericsson Salazar Amaya; y tiene como objetivo principal, Determinar de qué manera se vulnera la presunción de inocencia en el principio de oportunidad, en el distrito judicial de Tumbes, 2021-2024. Por ello, se solicita su importante participación en una encuesta a fin de complementar datos y enriquecer la información necesaria a fin de cumplir con los objetivos.

Su participación en la investigación será **voluntaria** y la información brindada será analizada de manera conjunta con la respuesta de otros profesionales del Derecho.

**Tumbes, enero del 2024**



**FIRMA DEL PARTICIPANTE**

**DNI:**

**FIRMA DEL INVESTIGADOR**

**DNI:**

## ANEXO 06: Declaración de compromiso ético y no plagio

- a. Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* quien suscribe en la condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: **VULNERACIÓN A LA PRESUNCION DE INOCENCIA EN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DISTRITO FISCAL DE TUMBES 2022-2024**, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación denominada impulsada por la Universidad, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las fuentes donde se ha accedió tomar conocimiento de datos sensibles, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado del producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los siguientes principios establecidos en el REGLAMENTO DE INTEGRIDAD CIENTIFICA EN LA INVESTIGACION, aprobado por consejo universitario con resolución 0277-2024 CU- ULADECH Católica:

**Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:** su dignidad, privacidad y diversidad cultural.

**Cuidado del medio ambiente:** respetando el entorno, protección de especies y preservación de la biodiversidad y naturaleza.

**Libre participación por propia voluntad:** estar informado de los propósitos y finalidades de la investigación en la que participan de tal manera que se exprese de forma inequívoca su voluntad libre y específica.

**Beneficencia, no maleficencia:** durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación

de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios.

- b. **Integridad y honestidad:** que permita la objetividad imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación.

**Justicia:** a través de un juicio razonable y ponderable que permita la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes.

Así como respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente, sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencia respectiva, conforme orienta las normas APA, previsto en a universidad. En caso de infringir los derechos de autor y propiedad intelectuales de responsabilidad del autor del trabajo, no de la universidad, dado que se trabajó bajo los principios éticos de buena fe y de fidelidad en el manejo de las fuentes. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor se firma el presente documento.

*Tumbes, enero del 2024*



---

ERICSON ABRAHAM SALAZAR AMAYA

**ANEXO 07: Evidencia de Aplicación del Instrumento**

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
E2	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E3	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	SI	SI	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	SI
E4	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E5	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E6	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	SI	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E7	NO	EFECTIVO	NO	NO	SI	SI	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	SI
E8	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E9	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO

E10	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	NO	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E11	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	SI
E12	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E13	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E14	NO	EFECTIVO	NO	NO	SI	SI	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E15	NO	MUY EFECTIVO	SI	SI	SI	NO	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	SI
E16	NO	EFECTIVO	SI	SI	NO	NO	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E17	NO	EFECTIVO	NO	SI	SI	SI	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E18	NO	EFECTIVO	SI	NO	NO	SI	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E19	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	SI
E20	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E21	NO	EFECTIVO	NO	NO	NO	NO	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E22	NO	POCO EFECTIVO	SI	NO	SI	SI	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E23	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	NO	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	SI
E24	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	SI	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E25	NO	POCO EFECTIVO	SI	NO	SI	NO	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO

E26	NO	NADA EFECTIVO	NO	SI	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E27	NO	POCO EFECTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	SI
E28	NO	MUY EFECTIVO	SI	NO	SI	SI	SI	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E29	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	NO	NO	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	NO
E30	NO	EFECTIVO	NO	SI	SI	SI	NO	APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NO
E 31	NO	POCO EFECTIVO	NO	SI	NO	NO	NO	GARANTIZAR LA PRESUNCION DE LA INOCENCIA	SI